

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARÍA

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA N° 951

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESIÓN DEL DÍA

7 DE MAYO DE 2021

\*\*\*\*\*

En el Teatro Lavalleja de la ciudad de Minas, siendo la hora 19:35' del día viernes 7 de mayo de 2021, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

\*\*\*\*\*

- 1- ACTAS ANTERIORES N<sup>OS</sup> 947, 948 Y 949.
- 2- ASUNTOS ENTRADOS.
- 3- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REFERIDO A REMISIÓN DEL 50% DEL TRIBUTO TASA DE CONTRALOR DE HIGIENE AMBIENTAL A COMERCIOS (16 VOTOS).
- 4- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA (16 VOTOS).
  - a) “COVIDEOM”: PADRÓN N° 12.769. EJERCICIO 2021.
  - b) ASOC. CIVIL UNIDOS TRABAJAMOS: PADRÓN N° 4040. EJERCICIO 2021.
- 5- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA (CON EXCEPCIÓN DE ADICIONALES) A LA ASOCIACIÓN CIVIL “ABBA JOSÉ”, PADRÓN N° 12411 POR EL EJERCICIO 2021. (16 VOTOS).
- 6- COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORMES.
  - a) REFERIDO A COMUNICAR SOBRE PRESUPUESTO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.
  - b) REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON LA CRA. DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.
  - c) REFERIDO A RESOLUCIÓN 1486/2020 DEL TCR. RELACIONADA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2019.
  - d) REFERIDO A RESOLUCIÓN 2514/2020 DEL TCR. RELACIONADA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2020.
  - e) REFERIDO A RESOLUCIÓN 201/2021 DEL TCR. RELACIONADA A COMPRA DIRECTA N° 1/2018.
- 7- COMISIÓN DE VIALIDAD, URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO: INFORME REFERIDO A OFICIO N° 528/2020 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.
- 8- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: INFORMES.
  - a) REFERIDO A ARCHIVAR DOCUMENTACIÓN SOBRE TÉRMINOS PARA REALIZAR LLAMADO A INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS.
  - b) DEVOLVER EL EXPTE. 5288-2020 AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL.

9- COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD: INFORMES.

a) REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON INTEGRANTES DE CARANCHOS RUGBY CLUB.

b) REFERIDO A OFICIO N° 62/2021 DEL SR. EDIL EMILIO CÁCERES RELACIONADO A SOLICITUD DE DECLARACIONES DE CIUDADANO DESTACADO.

10- COMISIÓN DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE: INFORMES.

a) REFERIDO A ARCHIVAR EXP. N° 14000/18015/2017 REFERIDO A PROYECTO DE PRESA EN ARROYO CASUPÁ.

b) REFERIDO A ARCHIVAR OFICIOS N°S 351/2020, 386/2020, 408/2020 Y 63/2021 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

11- SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ: PEDIDO DE INFORME POR EL ART. 284° DE LA CONSTITUCIÓN AL SR. INTENDENTE DEPARTAMENTAL, REFERENTE A COPIA DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE HAYA ADOPTADO EL SR. INTENDENTE DESDE SU TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO.

12- SR. EDIL LUIS CARRESSE: INFORME DEL ASESOR JURÍDICO SOBRE LO QUE SE COMPRENDE POR GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SI LA DENOMINACIÓN PUEDE SER UTILIZADA UNILATERALMENTE POR EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL.

\*\*\*\*\* \*\*

- PRESIDE LA SESIÓN: la titular del Cuerpo Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Tamara Andrade, Joaquín Cabana, Emilio Cáceres, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Raúl González, Miguel Del Puerto, Juan Carlos Diano, Raquel Fariás, Gastón Elola, Daniel Escudero, Marcelo Gallo, Joaquín Hernández, Vicente Herrera, Verónica Larranda, Beatriz Larrosa, Alicia Malo, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, María Noel Pereira, Alda Pérez, Camila Ramírez, Mabel Labraga, Federico Suárez, Yliana Zeballos.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Luis Carresse, Felipe De los Santos, Gerardo Effinger.
- FALTA SIN AVISO LA SRA. EDIL: Mayra Camacho, Ana García.
- FALTA POR LICENCIA EL SR. EDIL: Gustavo Risso.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis Y COMO PROSECRETARIA: la Sra. María I. Rijo Miraballes.

De acuerdo a lo estipulado por Resolución N° 207/2020, se encuentran presentes en sala las Intérpretes de Lengua de Señas Daniela Romano y Loreley Miraglio.

\*\*\*\*\* \*\*

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Buenas noches, señores y señoras ediles. Estando en hora y en número, damos comienzo a la sesión extraordinaria del día de hoy.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

ACTAS ANTERIORES N°S 947, 948 Y 949

\*\*\*\*\*

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se ponen a consideración del Cuerpo las Actas Anteriores N°S 947 de fecha 8 de marzo de 2021, 948 de fecha 10 de marzo de 2021 y 949 de fecha 22 de marzo del 2021.

No existiendo observaciones u objeciones interpuestas por los señores ediles.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Ahora pasamos a Asuntos Entrados. Vamos a dar lectura al título de los mismos. Si algún señor edil requiere la lectura de alguno, lo solicita a la Mesa.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

#### ASUNTOS ENTRADOS

\*\*\*\*\*

–SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ: Considerando que ya comenzó el plan de vacunación a la población contra el COVID-19, solicita a la Sra. Presidente estudie un acuerdo con los y las trabajadoras de la Junta para que tengan la opción de solicitar dos días libres para vacunarse.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Mauro Álvarez, de que se estudie un acuerdo con los y las trabajadoras de la Junta para que tengan la opción de solicitar dos días libres para vacunarse.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: NEGATIVA.

Son 8 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES: Remite copia del planteamiento efectuado por el Sr. Edil Hugo Dayuto, referente a posibilidad de incluir en los programas educativos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, el curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y se otorgue el certificado correspondiente, solicitando el apoyo al mismo.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JUAN CARLOS DIANO SIENDO LA HORA 19:38’.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Solicito que pase a la Comisión de Legislación y Turno.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Daniel Escudero, de que el planteamiento remitido por el Sr. Edil Hugo Dayuto de la Junta Departamental de Flores, referente a posibilidad de incluir en los programas educativos de Educación Secundaria y Técnico Profesional el curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 20 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES: Remite copia del planteamiento realizado por el Sr. Edil Hugo Delgado, referente al tema Fútbol de Amputados.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO: Contesta Of. N° 033/2021 en el cual se solicita

informe sobre si en esta Junta se están realizando o se realizaron sesiones o reuniones a través de plataforma virtual, remitiendo copia del Art. 164 del Reglamento al respecto.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión Especial de Reglamento.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES: Contesta Of. N° 033/2021 en el cual se solicita informe sobre si en esta Junta se están realizando o se realizaron sesiones o reuniones a través de plataforma virtual, remitiendo copia de los artículos del Decreto Departamental N° 0657 del Reglamento Interno, correspondiente a lo dispuesto sobre sesiones o reuniones de comisiones bajo modalidad de plataformas virtuales.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión Especial de Reglamento.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL TAMARA ANDRADE SIENDO LA HORA 19:39’.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Envía la Lista 2020 para las elecciones de la nueva integración del Congreso, anexando Acta de Escrutinio.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. EDIL LUIS CARRESSE: Solicita licencia por el día jueves 18 de marzo del cte. Se dictó Resolución N° 023/2021, la que expresa: “Minas, 15 de marzo de 2021. RESOLUCIÓN N° 023/2021. VISTO: la licencia solicitada por el Sr. Luis Carresse al cargo de Edil de la Junta Departamental por el día 18 de marzo de 2021. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Concédese la licencia que solicita el Sr. Edil Luis Carresse por el día 18 de marzo de 2021. 2- Convóquese para ocupar el cargo de Edil Titular al primer suplente respectivo Sr. Néstor Calvo por el día 18 de marzo del cte. 3- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRRIZ: Dictó Resolución N° 024/2021 en la cual resuelve realizar votación de carácter secreto el día jueves 18 de marzo en las instalaciones de la Junta, con motivo del cambio de autoridades del Congreso Nacional de Ediles. La Mesa Receptora de Votos estará integrada por tres ediles. “Minas, 17 de marzo de 2021. RESOLUCIÓN N° 024/2021. VISTO: la nota del Congreso Nacional de Ediles de fecha 27 de febrero de 2021, referido a las elecciones para el cambio de autoridades, donde establece que se deberá realizar la votación de carácter secreto entre el día 12 de marzo y el 19 de marzo del cte., siendo de cargo de cada Junta Departamental la conformación de la Mesa Receptora de Votos y los días de votación. ATENTO: a lo establecido en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: - Realizar la votación de carácter secreto el día jueves 18 de marzo del cte. en el horario de las 18:30 a las 21:00’ en instalaciones de la Junta Departamental. - La Mesa Receptora de Votos estará integrada por tres ediles, que actuarán como Presidente, Secretario y Vocal. - Una vez realizado el escrutinio, remitir el resultado y la lista de votantes con la firma de los Ediles que sufragaron al correo electrónico cneuruguay@gmail.com. - Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Solicita licencia por el día 18 de marzo del cte. Se dictó Resolución N° 025/2021, la que expresa: “Minas, 17 de marzo de 2021. RESOLUCIÓN N° 025/2021. VISTO: la licencia solicitada por la Sra. Gabriela Umpiérrez Pérez al cargo de Edil de la Junta Departamental por el día 18 de marzo de 2021. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1 - Concédese la licencia que solicita la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez Pérez, por el día 18 de marzo de 2021. 2 - Convóquese para ocupar el cargo de edil titular al primer suplente respectivo Sr. Juan Carlos Spoturno por el término de dicha licencia. 3 - Convóquese al 1er. Vicepresidente Sr. Edil Mauro Álvarez para ocupar la Presidencia de la Junta Departamental por el término de dicha licencia. 4 - Habilítese al Presidente en ejercicio Sr. Edil Mauro Álvarez (como ordenador de gastos, de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 077/2019, de fecha 17 de mayo de 2019) al uso del sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay y a la firma de cheques conjuntamente con el Secretario de la Junta, para gestionar los pagos inherentes a esta institución. 5 - Notifíquese a los interesados. 6 - Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–NOTA SRES. EDILES: Realizan planteamiento sobre hechos acontecidos luego de haberse celebrado una reunión en régimen de Comisión General en la sesión ordinaria del 10 de marzo del cte., habiéndose filtrado información de la misma hacia la prensa, por lo cual manifiestan a la Sra. Presidente que debería citar a sesión extraordinaria por la gravedad de lo ocurrido.

RESOLUCIÓN: Se realizó Sesión Extraordinaria el día lunes 22 de marzo del cte.

–SR. PRESIDENTE INTERINO MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 026/2021 donde resuelve realizar un nuevo llamado para la contratación de intérprete de Lengua de Señas, por haber resultado desierto el Llamado N° 1/2021. “Minas, 18 de marzo de 2021. RESOLUCIÓN N° 026/2021. VISTO: que el llamado abierto N° 1/2021 para la contratación de Intérprete de Lengua de Señas, resultó desierto de acuerdo al Acta de fecha 18 de marzo de 2021. CONSIDERANDO: que de acuerdo a Resolución N° 20/2021, la Junta Departamental resolvió realizar un llamado abierto para la contratación de dos Intérpretes de Lengua de Señas por el Ejercicio 2021. ATENTO: a lo establecido en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente Interino de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: - Realizar un nuevo llamado para la contratación de dos Intérpretes de Lengua de Señas por el Ejercicio 2021, con las mismas condiciones aprobadas por Resolución N° 20/2021, debiendo ser publicado dicho llamado el día viernes 19 de marzo del 2021, realizándose la apertura de las ofertas, el día jueves 25 a la hora 15:00’ en la sala de Comisiones de la Junta Departamental. - Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez Martínez-Presidente Interino, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Dictó Resolución N° 030/2021 dado el agravamiento de la situación sanitaria del país y del departamento, disponiendo la suspensión de sesiones y comisiones de la Junta Departamental, a excepción de las Comisiones: Investigadora

en el tema “Irregularidades en presentación de facturas de acuerdo a Decreto N° 3369/2016” y Preinvestigadora en el tema “Incumplimiento reserva tema tratado en Comisión General”, y cierre de las oficinas hasta el día 12 de abril del cte. “Minas, 24 de marzo de 2021. RESOLUCIÓN N° 030/2021. VISTO: el reciente agravamiento de la situación sanitaria de nuestro país y del departamento como consecuencia del aumento exponencial de casos de coronavirus COVID-19. CONSIDERANDO: que en el día de ayer el Poder Ejecutivo a través del Sr. Presidente de la República comunicó el cierre de las oficinas públicas a excepción de los servicios imprescindibles, lo que se encuentra en vías de instrumentación. ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Suspender las sesiones y comisiones de la Junta hasta el día 12 de abril del cte., con la excepción de las Comisiones: Investigadora en el tema “Irregularidades en presentación de facturas de acuerdo a Decreto N° 3369/2016” y Preinvestigadora en el tema “Incumplimiento reserva tema tratado en Comisión General” ya citadas. 2) Cerrar las oficinas de la Junta Departamental de Lavalleja hasta el día 12 de abril del cte. En caso de ser necesaria la presencialidad de algún funcionario, la Secretaria le avisará en forma telefónica, debiendo el mismo concurrir a realizar la tarea encomendada. 3) Con motivo del Llamado Abierto N° 2/2021 para la contratación de dos Intérpretes de Lengua de Señas para la Junta, concurrirá el día jueves 25 de marzo del cte. la Presidente, Secretaria y Asesores Legal y Contable a los efectos de la apertura de las ofertas y posterior adjudicación. 4) Toda vez que ingrese algún tema de considerable relevancia, necesidad y urgencia, la Presidente dará el trámite que corresponda a los efectos pertinentes. Asimismo, se determina que las Comisiones de Legislación y Turno y Presupuesto, ante el ingreso de un tema de urgente consideración sean citadas para el tratamiento del mismo. 5) El acto previsto para el día jueves 25 de marzo del cte. por Resolución N° 27/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, se deja sin efecto hasta que la situación sanitaria mejore. 6) Comuníquese a los funcionarios, a los señores ediles vía WhatsApp, a la prensa departamental y publíquese en la página web, a los efectos correspondientes. 7) Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles y a los funcionarios del Legislativo vía WhatsApp. INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ALICIA MALO SIENDO LA HORA 19:40’.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRRIZ: Solicita licencia por el día jueves 25 de marzo. Se dictó Resolución N° 031/2021, la que expresa: “Minas, 24 de marzo de 2021. RESOLUCIÓN N° 031/2021. VISTO: la licencia solicitada por la Sra. Gabriela Umpiérrez Pérez al cargo de Edil de la Junta Departamental por el día 25 de marzo de 2021. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1 - Concédese la licencia que solicita la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez Pérez, por el día 25 de marzo de 2021. 2 - Convóquese para ocupar el cargo de edil titular al primer suplente respectivo Sr. Juan Carlos Spoturno por el término de dicha licencia. 3 - Convóquese al 1er. Vicepresidente Sr. Edil Mauro Álvarez para ocupar la Presidencia de la Junta Departamental por el término de dicha licencia. 4 - Habilítese al Presidente en ejercicio Sr. Edil Mauro Álvarez (como ordenador de gastos, de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 077/2019, de fecha 17 de mayo de 2019) al uso del sistema eBROU del Banco de la República Oriental del

Uruguay y a la firma de cheques conjuntamente con el Secretario de la Junta, para gestionar los pagos inherentes a esta institución. 5 - Notifíquese a los interesados. 6 - Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–COMISIÓN INVESTIGADORA EN EL TEMA “IRREGULARIDAD EN PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE ACUERDO A DECRETO N° 3369/2016”: Solicita convocatoria a una Sesión Extraordinaria en carácter grave y urgente. Se dictó Resolución N° 033/2021, la que expresa: “Minas, 25 de marzo de 2021. RESOLUCIÓN N° 033/2021. VISTO: la nota presentada por la Comisión Investigadora en el tema “Irregularidad en presentación de facturas de acuerdo a Decreto N° 3369/2016”, solicitando la convocatoria a una Sesión Extraordinaria en carácter grave y urgente, para el tratamiento del informe realizado el día 24 de marzo de 2021. CONSIDERANDO: que por Resolución N° 30/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 dictada por la Sra. Presidente de la Junta Departamental, en el Resuelve 4° otorga al Presidente la posibilidad de dar trámites a asuntos de relevancia, necesidad y urgencia. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: - Realizar una Sesión Extraordinaria para tratar el informe de fecha 24 de marzo del cte. de la Comisión Investigadora en el tema “Irregularidad en presentación de facturas de acuerdo a Decreto N° 3369/2016”, el día inmediato siguiente al que se levanten las medidas establecidas en la Resolución N° 30/2021, entendiendo la importancia del tema planteado por la comisión, pero priorizando el respeto de las recomendaciones del Gobierno Nacional y del Gobierno Departamental, para disminuir la movilidad y el ritmo de contagios de COVID - 19. - Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente en ejercicio, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRRIZ: Dictó Resolución N° 034/2021 en la cual dispone continuar con la suspensión de sesiones y comisiones hasta el día 20 de abril del cte., a excepción de las Comisión de Presupuesto; Legislación y Turno; Reglamento y Preinvestigadora en el tema “Incumplimiento reserva tema tratado en Comisión General”, y con una guardia por parte de Secretaría de 13:30’ a 16:30’. “Minas, 12 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 034/2021. VISTO: la continuidad del agravamiento de la situación sanitaria de nuestro país y del departamento como consecuencia del aumento exponencial de casos de coronavirus COVID-19. CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo a través del Sr. Presidente de la República, comunicó el día 7 de abril del cte. la continuación de las medidas adoptadas el día 23 de marzo del 2021. ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Continuar con la suspensión de las sesiones y comisiones de la Junta Departamental hasta el día 20 de abril del cte. inclusive, con la excepción de las Comisiones de Presupuesto, Legislación y Turno, Reglamento y Preinvestigadora en el tema “Incumplimiento reserva tema tratado en Comisión General”, las que deberán coordinar previamente con Secretaría la realización de las reuniones correspondientes, pudiéndose efectuar una sola por día. La Sra. Secretaria determinará los funcionarios que deberán

estar a disposición de dichas comisiones. 2) Se dispondrá de una guardia por parte de Secretaría hasta el día martes 20 de abril inclusive, que funcionará en el horario de 13:30 a 16:30, determinándose por la Sra. Secretaria los funcionarios a concurrir. El resto del horario y los días en los que no sean convocados, deberán mantenerse a la orden en sus domicilios, realizando régimen de teletrabajo a quienes se les solicite. 3) Comuníquese a los funcionarios, a los señores ediles vía WhatsApp, a la Intendencia Departamental, a la prensa y publíquese en la página web, a los efectos correspondientes. 4) Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles y a los funcionarios vía WhatsApp.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRRIZ: Dictó Resolución N° 035/2021 referente a renovación de contrato de funcionario. “Minas, 12 de abril de 2021. RESOLUCIÓN 035/2021. VISTO: el Decreto N° 3471 de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, en el cual se designó al Sr. Nelson Gastón Cesar Bueno, C.I. 4.246.731-5, C.C. SAA 48.185 para ocupar el cargo de Oficial 3°, Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja (en régimen de Contrato de Función Pública con relación de dependencia) con la asignación mensual que establece el mismo. CONSIDERANDO I: que el funcionario cumple con responsabilidad y eficacia las tareas fijadas en el contrato firmado. CONSIDERANDO II: que el contrato determina la renovación tácita del mismo por un plazo igual al estipulado en el documento (un año). ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Renuévase tácitamente el contrato del Sr. Nelson Gastón Cesar Bueno, C.I. 4.246.731-5, C.C. SAA 48.185 retroactivo al día 2 de abril de 2021, por un plazo igual al estipulado en el documento, para ocupar el cargo de Oficial 3°, Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja (en régimen de Contrato de Función Pública con relación de dependencia) con la asignación mensual que establece el mismo. 2- Notifíquese a la Contadora Asesora Diana López a los efectos correspondientes. 3- Dése cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Asesora Contable a los efectos correspondientes.

–SR. EDIL GUSTAVO RISSO: Solicita licencia desde el día 13 de abril al 15 de junio de 2021 inclusive. Se dictó Resolución N° 036/2021, la que expresa: “Minas, 13 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 036/2021. VISTO: la licencia solicitada por el Sr. Gustavo Riso al cargo de Edil de la Junta Departamental desde el día 13 de abril de 2021 hasta el día 15 de junio de 2021 inclusive. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Concédese la licencia que solicita el Sr. Edil Gustavo Riso desde el día 13 de abril de 2021 hasta el día 15 de junio de 2021 inclusive. 2- Convóquese para ocupar el cargo de Edil Titular a la primer suplente respectiva Sra. Mabel Labraga por el término de dicha licencia. 3- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.



–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Dictó Resolución N° 037/2021 referente a la adjudicación a la Empresa Couto Joubanoba, sobre el llamado abierto para contratación de dos Intérpretes de Lengua de Señas. “Minas, 14 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 037/2021. VISTO: el llamado abierto para la contratación de dos Intérpretes de Lengua de Señas por el Ejercicio 2021, de acuerdo a las bases establecidas en la Resolución N° 020/2021. CONSIDERANDO I: que se cumplieron con todas las solemnidades que determina el Art. 65 del TOCAF para la apertura de las ofertas. CONSIDERANDO II: que del análisis de la documentación presentada por la única oferente, empresa Couto Joubanoba, Rodrigo Sebastián, RUT 217886950012, surgió la necesidad de solicitar a su titular el cumplimiento de lo establecido en el Art. 9 de la Ley N° 16.017, bajo apercibimiento. CONSIDERANDO III: que la documentación solicitada fue recibida por Secretaría. CONSIDERANDO IV: que la empresa oferente cumple con todo lo establecido en las Bases requeridas en la Resolución N° 020/2021. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1. Previa intervención de la Contadora Delegada del TCR, adjudicar a la empresa Couto Joubanoba, Rodrigo Sebastián, RUT 217886950012, el llamado abierto para la contratación de dos Intérpretes de Lengua de Señas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 020/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, por un importe de hasta \$ 337.500 (pesos uruguayos trescientos treinta y siete mil quinientos) correspondiente a 225 horas a un precio de \$ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos) la hora. 2. Hecho, notifíquese al adjudicatario de acuerdo y a los efectos del Artículo 69 del TOCAF, para la posterior confección y firma del respectivo contrato. 3. Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima Sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Pase a intervención de la Contadora Delegada del TCR, fírmese el contrato y téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Dictó Resolución N° 038/2021, referente al pago a TONBEL S.R.L. por servicio de limpieza mensual correspondiente al mes de marzo. “Minas, 16 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 038/2021. VISTO: que por Resoluciones N°s 234/2019 y 247/2019 la Junta Departamental resolvió contratar a la Empresa TONBEL S.R.L., dándose pase al Contador Delegado del TCR para ser intervenida la reserva previa a firmar el contrato con la mencionada empresa. CONSIDERANDO: la e-Factura A 420 de fecha 6 de abril del 2021 remitida por la empresa, correspondiente al servicio de limpieza del mes de marzo de 2021. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a TONBEL S.R.L. el servicio mensual de limpieza facturado en la e-Factura A 420, correspondiente al servicio de limpieza del mes de marzo de 2021. 2- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Solicita licencia desde el día martes 20 de abril al jueves 22 de abril del corriente, inclusive. Se dictó Resolución N° 039/2021, la que expresa:

“Minas, 16 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 039/2021. VISTO: la licencia solicitada por la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez Pérez al cargo de Edil de la Junta Departamental desde el día 20 de abril hasta el día 22 de abril de 2021 inclusive. CONSIDERANDO: que dicha solicitud ingresó a la Junta Departamental en el día de la fecha y debe cumplirse lo establecido en la Resolución N° 077/2019, de fecha 17 de mayo de 2019. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1 - Concédese la licencia que solicita la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez Pérez, desde el día 20 de abril hasta el día 22 de abril de 2021 inclusive. 2 - Convóquese para ocupar el cargo de edil titular al primer suplente respectivo Sr. Juan Carlos Spoturno por el término de dicha licencia. 3 - Convóquese al 1er. Vicepresidente Sr. Edil Mauro Álvarez para ocupar la Presidencia de la Junta Departamental por el término de dicha licencia. 4 - Habilítese al Presidente en ejercicio Sr. Edil Mauro Álvarez (como ordenador de gastos, de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 077/2019, de fecha 17 de mayo de 2019) al uso del sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay y a la firma de cheques conjuntamente con el Secretario de la Junta, para gestionar los pagos inherentes a esta institución. 5 - Notifíquese a los interesados. 6 - Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Dictó Resolución N° 040/2021 en la cual se renueva los contratos de funcionarios de la Junta. “Minas, 16 de abril de 2021. RESOLUCIÓN 040/2021. VISTO: el Decreto N° 3413 de fecha 5 de abril del año dos mil diecisiete, en el cual se designaron para ocupar cargos de Oficial 3°, Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja (en régimen de Contrato de Función Pública con relación de dependencia), de acuerdo al Presupuesto vigente; a los Sres. Serafín Cirullo Pozzi, C.I. 4.459.875-4, C.C. SAA 49837, Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita, C.I. 3.727.037-9, C.C. SBA 27809 y Andrea Paola Madeiro Lescano, C.I. 4.822.990-9, C.C. SBA 31663, con la asignación mensual que establece el mismo. CONSIDERANDO I: que los funcionarios cumplen con responsabilidad y eficacia las tareas fijadas en el contrato firmado. CONSIDERANDO II: que los contratos determinan la renovación tácita del mismo por un plazo igual al estipulado en el documento (un año). ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Renuévase tácitamente los contratos de los Sres. Serafín Cirullo Pozzi, C.I. 4.459.875-4, C.C. SAA 49837, Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita, C.I. 3.727.037-9, C.C. SBA 27809 y Andrea Paola Madeiro Lescano, C.I. 4.822.990-9, C.C. SBA 31663 a partir del día 18 de abril del año 2021, por un plazo igual al estipulado en los documentos, para ocupar los cargos de Oficial 3° de la Junta Departamental (en régimen de Contrato de Función Pública con relación de dependencia), con la asignación mensual que establece el Presupuesto vigente de la Junta Departamental. 2- Notifíquese a la Contadora Asesora Diana López a los efectos correspondientes. 3- Dése cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Asesora Contable a los efectos correspondientes.

–SR. PRESIDENTE EN EJERCICIO MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 041/2021 en la cual resuelve continuar con la suspensión de las sesiones y comisiones de la Junta Departamental

hasta el día 26 de abril, realizar sesión extraordinaria el día viernes 23 del cte., disponiéndose una guardia en Secretaría de 13:30' a 16:30'. “Minas, 20 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 041/2021. VISTO: la Resolución N° 34/2021 de fecha 12 de abril del cte., referente a la continuidad del agravamiento de la situación sanitaria de nuestro país y del departamento como consecuencia del aumento exponencial de casos de coronavirus COVID-19. CONSIDERANDO: que al día de hoy la misma permanece incambiada. ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Continuar con la suspensión de las sesiones y comisiones de la Junta Departamental hasta el día 26 de abril del cte. inclusive, con la excepción de las Comisiones de Presupuesto, Legislación y Turno, Reglamento y Preinvestigadora en el tema “Incumplimiento reserva tema tratado en Comisión General”, las que deberán coordinar previamente con Secretaría la realización de las reuniones correspondientes, pudiéndose efectuar una sola por día. La Sra. Secretaria determinará los funcionarios que deberán estar a disposición de dichas comisiones. 2) Realizar una Sesión Extraordinaria el día viernes 23 de abril de 2021 a la hora 19:30' para tratar: - Informe Comisión Investigadora “Irregularidad en presentación de facturas de acuerdo a Decreto N° 3369/2016”. - Informes (dos) Comisión Especial de Reglamento, referente a permitir el trabajo de las comisiones en forma virtual. 3) Quedar a la espera de lo que se resuelva en la Sesión mencionada en el numeral anterior. 4) Se dispondrá de una guardia por parte de Secretaría hasta el día lunes 26 de abril inclusive, que funcionará en el horario de 13:30 a 16:30, determinándose por la Sra. Secretaria los funcionarios a concurrir. El resto del horario y los días en los que no sean convocados, deberán mantenerse a la orden en sus domicilios, realizando régimen de teletrabajo a quiénes se les solicite. 5) Comuníquese a los funcionarios, a los señores ediles vía WhatsApp, a la Intendencia Departamental, a la prensa y publíquese en la página web, a los efectos correspondientes. 6) Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez Martínez-Presidente en ejercicio, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. EDIL JAVIER URRUSTY: Presenta renuncia al cargo de Edil Departamental. Se dictó Resolución N° 042/2021, la que expresa: “Minas, 20 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 042/2021. VISTO: que en el día de la fecha ingresó una nota del Sr. Javier Urrusty, presentando renuncia al cargo de Edil de la Junta Departamental. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Acéptase la renuncia al cargo de Edil Departamental solicitada por el Sr. Javier Urrusty Mayol, desde el día 20 de abril de 2021. 2- Convóquese para ocupar el cargo de Edil Titular a la primer Suplente Respectiva Sra. Ana García. 3- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez Martínez-Presidente en ejercicio, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Dictó Resolución N° 043/2021 en la cual se accede a la petición realizada por el Sr. Carlos Bidegain, para ver los libros de Actas de la Junta Departamental. “Minas, 23 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 043/2021. VISTO: la solicitud de acceso a la Ordenanza N° 2/12/1949, realizada por el Sr. Carlos Bidegain, titular de la cédula de identidad N° 2.979.135-1, al amparo de la Ley N° 18.831 de Acceso a la Información Pública.

ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Acceder a la petición realizada por el Sr. Carlos Bidegain, titular de la cédula de identidad N° 2.979.135-1, con domicilio en 25 de Agosto 1120 de la ciudad de Libertad. 2) Brindar acceso al Sr. Carlos Bidegain a los Libros de Actas de la Junta Departamental, quien deberá coordinar en Secretaría el día en que desee concurrir, comunicándole que el horario de oficina del organismo es de lunes a viernes de 13:30' a 16:30'. 3) Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Dictó Resolución N° 048/2021 en la cual resuelve continuar con la suspensión de las sesiones y comisiones excepto Presupuesto, Legislación y Turno, y Reglamento, de la Junta Departamental hasta el día 3 de mayo del cte. manteniendo una guardia de 13:30' a 16:30'. “Minas, 26 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 048/2021. VISTO: la Resolución N° 041/2021 de fecha 20 de abril del cte., referente a la continuidad del agravamiento de la situación sanitaria de nuestro país y del departamento como consecuencia del aumento exponencial de casos de coronavirus COVID-19. CONSIDERANDO: que al día de hoy la misma permanece incambiada. ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Continuar con la suspensión de las sesiones y comisiones de la Junta Departamental hasta el día lunes 3 de mayo del cte. inclusive, con la excepción de las Comisiones de Presupuesto, Legislación y Turno y Reglamento, las que deberán coordinar previamente con Secretaría la realización de las reuniones correspondientes, pudiéndose efectuar una sola por día. La Sra. Secretaria determinará los funcionarios que deberán estar a disposición de dichas comisiones. 2) Una vez se cuente con la reglamentación para las reuniones de comisiones por plataformas virtuales (de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 046/2021 de fecha 23 de abril del cte.), comprada la licencia Zoom y recibida la capacitación correspondiente para los funcionarios, quedarán habilitadas todas las comisiones para reunirse en esa modalidad. 3) Se dispondrá de una guardia por parte de Secretaría hasta el día lunes 3 de mayo del cte. inclusive, que funcionará en el horario de 13:30 a 16:30, determinándose por la Sra. Secretaria los funcionarios a concurrir. El resto del horario y los días en los que no sean convocados, deberán mantenerse a la orden en sus domicilios, realizando régimen de teletrabajo a quienes se les solicite. 4) Comuníquese a los funcionarios, a los señores ediles vía WhatsApp, a la Intendencia Departamental, a la prensa y publíquese en la página web, a los efectos correspondientes. 5) Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles y funcionarios vía WhatsApp.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Dictó Resolución N° 049/2021 en la cual resuelve adquirir en forma urgente una licencia Zoom, estableciendo un reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales de la Junta Departamental, a través de dicha plataforma. “Minas, 30 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 049/2021. VISTO: la Resolución N° 046/2021 de fecha 23 de abril de 2021, dictada por la Junta Departamental de Lavalleja, referente a la modificación del Art. 37 del Reglamento Interno de la Junta, donde se

habilita a la realización de reuniones de las comisiones asesoras (permanentes o especiales) a través de plataformas virtuales. CONSIDERANDO: el informe de la Comisión de Legislación y Turno de fecha 29 de abril del 2021, referente a reglamentación para el funcionamiento de las reuniones de las Comisiones Asesoras Permanentes y la Comisión Especial de Reglamento de la Junta Departamental de Lavalleja, vía plataforma virtual. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1º Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Adquirir en forma urgente la licencia Zoom que mejor se adecue a las necesidades de la Junta Departamental de Lavalleja. 2- Establecer el siguiente reglamento para el funcionamiento de la plataforma virtual para la realización de reuniones de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales, exceptuando Comisiones Preinvestigadoras e Investigadoras. - El Presidente de la comisión deberá comunicarse con Secretaría para realizar la citación, marcando un orden del día con los temas que desea tratar. - Citada la comisión, un funcionario de la Junta Departamental enviará el link a todos los integrantes de la misma. Si hay algún edil no integrante de la misma que quiera presenciar la reunión, solicitará a Secretaría el link, el que le será enviado. - Con una antelación no menor a 24 horas (salvo que se trate de una citación de urgencia) llegará a cada edil miembro de la comisión en formato PDF el material del que vaya a servirse la misma. - Al momento de sesionar la comisión, habrá conectado un funcionario de la Junta Departamental, quien oficiará como secretario de actas, labrando la misma, realizando el o los informes, grabando la sesión y controlando la efectiva asistencia a la comisión, fiscalizando el quórum requerido. - Se exigirá mantener encendida la cámara durante toda la reunión y el correspondiente decoro por parte de los participantes. - Los informes serán leídos por el funcionario actuante antes de finalizar la reunión. Luego de votado cada informe, se dejará constancia de la votación de cada edil, la que oficiará como firma del mismo, consignándose al final del informe. - El Presidente de la comisión deberá estar en forma presencial en la sala de comisiones de la Junta Departamental, en forma conjunta con el funcionario que oficiará como secretario de actas. - El Presidente de la comisión será quien modere la reunión. - Durante el desarrollo de la reunión de la respectiva comisión, el funcionario podrá contar con el apoyo de otro funcionario idóneo, en la implementación y funcionamiento de la aplicación o plataforma, en caso de presentarse algún inconveniente. - Toda vez que se requiera el asesoramiento del Abogado o la Contadora de la Junta Departamental, el Presidente de la comisión solicitará a Secretaría enviar la citación correspondiente, incluyendo el link para ingresar a la reunión y el material en formato PDF del tema por el que se requiera su presencia. Asimismo el link será enviado en caso de ser necesario, a las intérpretes de señas contratadas por la Junta Departamental. - Todo ello sin perjuicio de que el Presidente de la comisión considere esencial que la reunión deba ser presencial, excluyéndose en toda ocasión la modalidad mixta. 3- Comuníquese a los señores ediles vía WhatsApp. 4- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis- Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Solicita licencia desde el día 3 de mayo al 4 de mayo del cte. inclusive. Se dictó Resolución N° 050/2021, la que expresa: “Minas, 30 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 050/2021. VISTO: la licencia solicitada por la Sra. Gabriela Umpiérrez

Pérez, al cargo de Edil de la Junta Departamental los días 3 y 4 de mayo del 2021. CONSIDERANDO: que dicha solicitud ingresó a la Junta Departamental en el día de la fecha y debe cumplirse lo establecido en la Resolución N° 077/2019, de fecha 17 de mayo de 2019. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1 - Concédese la licencia que solicita la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez Pérez, los días 3 y 4 de mayo de 2021. 2 - Convóquese para ocupar el cargo de edil titular al primer suplente respectivo Sr. Juan Carlos Spoturno por el término de dicha licencia. 3 - Convóquese al 1er. Vicepresidente Sr. Edil Mauro Álvarez para ocupar la Presidencia de la Junta Departamental por el término de dicha licencia. 4 - Habilítese al Presidente en ejercicio Sr. Edil Mauro Álvarez (como ordenador de gastos, de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 077/2019, de fecha 17 de mayo de 2019) al uso del sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay y a la firma de cheques conjuntamente con el Secretario de la Junta, para gestionar los pagos inherentes a esta institución. 5 - Notifíquese a los interesados. 6 - Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE EN EJERCICIO MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 051/2021 en la cual resuelve contratar dos licencias de plataforma Zoom; adquisición de cámaras Web; capacitación a funcionarios en el uso de dicha plataforma; continuar con las medidas sanitarias hasta el día 10 de mayo del cte., realizar sesión extraordinaria el día 7 de mayo, y suspensión de sesiones ordinarias hasta el día 21 de mayo del cte. “Minas, 03 de mayo de 2021. RESOLUCIÓN N° 051/2021. VISTO: la Resolución N° 048/2021 de fecha 26 de abril del cte., referente a la continuidad del agravamiento de la situación sanitaria de nuestro país y del departamento como consecuencia del aumento exponencial de casos de coronavirus COVID-19. CONSIDERANDO I: que al día de hoy la misma permanece incambiada. CONSIDERANDO II: la Resolución N° 049/2021 de fecha 30 de abril del cte., referente a adquirir la licencia Zoom y reglamentar el funcionamiento a través de dicha plataforma de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales, exceptuando Comisiones Preinvestigadoras e Investigadoras. ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Contratar dos licencias de la plataforma Zoom para el funcionamiento de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales, exceptuando Comisiones Preinvestigadoras e Investigadoras. 2) Adquirir tres cámaras web necesarias para la implementación de las reuniones desde la Junta Departamental de Lavalleja. 3) Impartir una breve capacitación a los funcionarios administrativos a los efectos de darles las herramientas básicas para el correcto desarrollo de las reuniones. 4) Una vez cumplido lo establecido en los Numerales 1, 2 y 3 de la presente resolución, Secretaría informará a los señores ediles, a los efectos de comenzar el funcionamiento de las mencionadas comisiones por la plataforma Zoom. 5) Continuar con la suspensión de las comisiones de la Junta Departamental en forma presencial hasta el día lunes 10 de mayo del cte. inclusive, con la excepción de las Comisiones de Presupuesto, Legislación y Turno y Reglamento, las que deberán coordinar previamente con Secretaría la realización de las reuniones correspondientes, pudiéndose efectuar una sola por día. La Sra. Secretaria determinará los funcionarios que deberán

estar a disposición de dichas comisiones. 6) Realizar una Sesión Extraordinaria el día viernes 7 de mayo del cte., para tratar los temas incluidos en el Orden del Día de la Sesión que se realizaría el día miércoles 24 de marzo de 2021, la que fue suspendida. Se incluirán además, los Asuntos Entrados repartidos para la sesión antes mencionada actualizados hasta el día miércoles 5 de mayo del cte. a la hora de realizado el repartido, así como las Actas Anteriores listas para su aprobación. 7) Suspender las sesiones ordinarias de la Junta hasta el miércoles 21 de mayo, día en que se prevé retomar el régimen de sesiones establecido al principio del período, de acuerdo a Resolución N° 242/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020. 8) Se dispondrá de una guardia por parte de Secretaría hasta el día lunes 10 de mayo del cte. inclusive, que funcionará en el horario de 13:30 a 16:30, determinándose por la Sra. Secretaria los funcionarios a concurrir. El resto del horario y los días en los que no sean convocados, deberán mantenerse a la orden en sus domicilios, realizando régimen de teletrabajo a quiénes se les solicite. 9) Comuníquese a los funcionarios, a los señores ediles vía WhatsApp, a la Intendencia Departamental, a la prensa y publíquese en la página web, a los efectos correspondientes. 10) Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez Martínez-Presidente en ejercicio, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Dictó Resolución N° 054/2021 en la cual resuelve agregar informes de la Comisión de Legislación y Turno al orden del día. “Minas, 05 de mayo de 2021. RESOLUCIÓN N° 054/2021. VISTO: la Resolución N° 051/2021 de fecha 3 de mayo del cte., en su numeral 6) referente a la realización de una Sesión Extraordinaria el día viernes 7 de mayo del cte., estableciendo los puntos del orden del día. CONSIDERANDO I: que con fecha 4 de mayo del cte., se reunió la Comisión de Legislación y Turno realizando un Informe de Exoneración del 50% de tasa de higiene ambiental a comercios, además de tres informes de exoneración de Contribución Inmobiliaria. CONSIDERANDO II: la importancia que tiene la referida exoneración a comercios en virtud de las vicisitudes económicas que se vienen dando desde hace mucho tiempo, debido a la situación sanitaria que afecta a el país. ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Agréguese los informes de la Comisión de Legislación y Turno de fecha 4 de mayo del cte. al orden del día de la Sesión Extraordinaria a realizarse el día viernes 7 de mayo del cte. 2) Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–CÁMARA DE SENADORES: Remite copia de la exposición escrita presentada por el Senador Sergio Delpino, referente a Test PCR.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CÁMARA DE SENADORES: SENADORA GLORIA RODRÍGUEZ: Contesta Of. N° 034/21 en el cual la Sra. Edil Yliana Zeballos hace referencia a la exposición realizada por la mencionada Senadora referente a suicidios en Castillos - Rocha, en la cual solicita explique con mayor precisión los fundamentos vertidos, remitiéndole lo solicitado.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Sra. Presidenta, solicito que se lea este asunto entrado.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura a la nota de fecha 17 de marzo de 2020 remitida por la Senadora Gloria Rodríguez, la que expresa: “Montevideo, 17 de marzo de 2021. Presidente de la Junta Departamental del Departamento de Lavalleja Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez. De mi mayor consideración. En respuesta a su Oficio N° 034/2021. ss.gub de fecha 25 de febrero de 2021, paso a enumerar, varios puntos a continuación: - La finalidad de esta exposición de motivos es sensibilizar a las autoridades nacionales y departamentales, poniendo sobre la mesa un tema sumamente sensible, considerado un flagelo en el mundo y que es necesario investigar, multidisciplinariamente para arribar a soluciones posibles que minimicen el mismo, debido a que se viene agravando año a año. - Que verificando el porcentaje que se mencionó en dicha exposición, con respecto a la totalidad de suicidios en nuestro País (35-40%), se concluye que hubo un error, se debería haber tenido en cuenta, el promedio de los cinco últimos años (20-25%), no variando de todas formas la gravedad de la situación con respecto a esta temática por tratarse de un promedio de años y no de algún año específico. - Que, para realizar dicho estudio, se tuvo en cuenta el promedio de cinco años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), no se tuvo en cuenta un solo año como lo hizo la Edil Yliana ZEBALLOS la cual solo tuvo en cuenta el año 2019, siendo cierto que ese año Lavalleja fue el Departamento que más casos tuvo, cada cien mil habitantes (35,69%), si hubiéramos tomado, como lo hizo la Edil, el año 2017, el Departamento con más casos cada cien mil habitantes hubiera sido Rocha, con 41,89%. (ANEXO 1 - Planilla con casos por año y Departamento). - Con respecto a la afirmación de que Uruguay y Cuba, se encontraban posicionados como países con mayor tasa de suicidios, se omitió poner también Guyana y países de Europa Oriental, información brindada en el Palacio Legislativo cuando se llevó a cabo la conmemoración del Día Nacional para la Prevención del Suicidio, el 15 de julio de 2010, por el Ministro de Salud, Daniel Olesker, encontrándose presentes autoridades nacionales y un representante de la Organización Panamericana de la Salud, el Doctor Gabriel Antoniol. Se mantiene dicha información debido a que, como se manifestó anteriormente, este flagelo ha venido empeorando a nivel mundial, incorporando nuevos países en los primeros puestos con respecto a tasas de suicidios, Surinam, Chile, Estados Unidos, Canadá, entre otros. - Con respecto a lo manifestado por la Edil Yliana ZEBALLOS sobre lo expuesto en mi exposición sobre el Proyecto realizado por una alumna de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República sobre la incidencia de los suicidios en la Ciudad de Castillos, me parece poco serio y sin fundamentos emitir opiniones tan contundentes sobre el mismo, sin conocimiento de dicho trabajo. El mismo, no es solamente una revisión bibliográfica como manifiesta la Edil, es una investigación seria, responsable, metodológica que además de realizar una revisión bibliográfica, trabaja en el territorio, con las personas, teniendo en cuenta diferentes variables que son muy importantes para lograr resultados positivos en el tratamiento de dicha temática. Como se menciona anteriormente, para encarar este flagelo en la sociedad, es necesario sumar esfuerzos, sumar diferentes disciplinas, diferentes opiniones, profesionales y no profesionales, no desmerecer ni minimizar ninguna observación con respecto al tema, se debe integrar un equipo multidisciplinario y continuar el esfuerzo iniciado, como el de esta alumna mencionada, para lograr objetivos positivos para la sociedad en general. - Posteriormente al recibo del Oficio N° 034/2021. ss.gub de fecha 25 de



febrero de 2021 de esa Junta, y ante vuestras afirmaciones me preocupé de obtener mayor información oficial del Ministerio de Salud Pública (2002-2019), con respecto al tema y con la misma se confeccionó el promedio total y por departamentos (ANEXO 2 - Promedio de suicidios 2002-2019)...”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Es suficiente, gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Yliana Zeballos.

SRA. EDIL YLIANA ZEBALLOS - Solicito que se incluya en el orden del día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Yliana Zeballos, de incluir el tema: “Contestación Of. N° 034/21 a la señora edil sobre la exposición realizada por la Senadora Gloria Rodríguez referente a suicidios en Castillos-Rocha”, en el orden del día de la próxima sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 16 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Se incluye el tema solicitado por la Sra. Edil Yliana Zeballos en el orden del día de la próxima sesión.

–CÁMARA DE SENADORES: Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Senador Pablo Lanz, relacionadas con la producción familiar agropecuaria y la pesca artesanal.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CÁMARA DE SENADORES: Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Senador Aníbal Pereyra, relacionadas con el Proyecto 4 PPP, educativa, liceos y UTU - ANEP.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CÁMARA DE SENADORES: Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los Senadores Daniel Olesker y Eduardo Brenta, relacionadas al 14 de marzo Día del Liberado.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CÁMARA DE SENADORES: Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la Senadora Gloria Rodríguez, referente al día 14 de marzo Día del Liberado.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–MINISTERIO DE AMBIENTE: Remite copia de la Resolución Ministerial N° 216/2021 en la cual concede autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a TAURIÓN S.A., para el proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 314 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente.

–MINISTERIO DE AMBIENTE: Remite copia de la resolución adoptada concediendo autorización ambiental previa y autorización ambiental de operación a CRENZIA INTERNACIONAL S.A., para su proyecto de extracción de tosca y piedra bruta para obra pública, ubicado en el Padrón N° 15.951 de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente.

–LIGA FOMENTO DE VILLA SERRANA: Remite copia de la nota presentada al Sr. Intendente, referente a la probable iluminación vial de Villa Serrana, en la cual solicitan evitar la colocación de dicha iluminación, manifestando la importancia de los cielos nocturnos de esa zona, la que constituye un atractivo muy apreciado que brinda la naturaleza en ese lugar.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Si es posible, que se envíe a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente este tema.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Adriana Peña, de que la copia de la nota presentada por la Liga Fomento de Villa Serrana al Sr. Intendente, referente a la probable iluminación vial de Villa Serrana, pase a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente.

–INTENDENCIA DE MALDONADO: Contesta Of. N° 688/19 en el cual la Junta solicita se le remita información sobre transferencias municipales de vehículos sin la presentación del título de propiedad correspondiente, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Registro de Vehículos y la Sub Dirección General de Asesoría Jurídica al respecto.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, en este punto creo que sería importante también tener esta información en la Comisión de Legislación y Turno.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Adriana Peña de que la contestación al Oficio N° 688/19 de la Junta por la Intendencia de Maldonado, referente a transferencias municipales de vehículos sin la presentación del título de propiedad correspondiente, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 27 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Comunica la suspensión de la Mesa Ejecutiva que iba a realizarse el día jueves 25 del cte. en Montevideo.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES: Remite copia del planteamiento realizado por el Sr. Edil Diego Martínez, referente a la creación de talleres de Lengua de Señas y/o Código Braille para ediles y funcionarios de las Juntas Departamentales.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - En este también iba a pedir -si es posible- que lo pudiéramos enviar a la Comisión de Legislación y Turno y también a la Comisión de Asuntos Sociales, por la importancia del tema y para ver si se puede ir coordinando.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Adriana Peña, de que la copia del planteamiento realizado por el Sr. Edil Diego Martínez de la Junta Departamental de Flores, referente a la creación de talleres de Lengua de Señas y/o Código Braille para ediles y funcionarios de las Juntas Departamentales, pase a las Comisiones de Legislación y Turno y de Asuntos Sociales.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Pase a las Comisiones de Legislación y Turno y de Asuntos Sociales.

–NOTA SRES. EDILES LISTA 59: Presentan carta de renuncia al cargo de Edil Suplente por la Lista 59 del Partido Nacional del Sr. Justino Furtado Sabella.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO: Contesta Of. N° 033/21 en el cual se solicita informe sobre si en esta Junta se están realizando o se realizaron sesiones o reuniones a través de plataforma virtual, remitiendo la información al respecto.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión Especial de Reglamento.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO: Contesta Of. N° 033/21 en el cual se solicita informe sobre si en esta Junta se están realizando o se realizaron sesiones o reuniones a través de plataforma virtual, informando que se han utilizado plataformas virtuales durante el transcurso de sesiones de comisiones, pero no al amparo de una modificación reglamentaria.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión Especial de Reglamento.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ: Remite copia de la moción presentada por los Sres. Ediles Marilina Odella, Ricardo Fleitas y Laura Gutiérrez, referente a “Prohibición de realización de eventos deportivos y/o recreativos y de actos que impacten en el medio ambiente en la zona protegida de los bañados de la Curtiembre”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–NOTA SRES. EDILES BANCADA PARTIDO COLORADO: Comunican que debido a la situación sanitaria actual y de forma de colaborar con las recomendaciones gubernamentales al respecto, no asistirán de manera presencial a citaciones de comisiones de la Junta Departamental.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sra. Presidenta, los Asuntos Entrados que se remitieron a las comisiones, referidos a estacionamiento reservado frente a la Intendencia Departamental para vehículos del Ejecutivo y de la Junta Departamental, a nombramiento del edificio del CURE con el nombre de Sra. María Ubaldina Olmedo de Guerra y a cantidad de contenedores volcados en nuestra ciudad, quisiera que también pasaran al Ejecutivo -si es posible-, porque en su momento lo pedí y tal vez por un tema técnico no fue así.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Daniel Escudero, de que los Asuntos Entrados referidos a estacionamiento reservado frente a la Intendencia Departamental para vehículos del Ejecutivo y de la Junta Departamental, a

nombramiento del edificio del CURE, con el nombre de Sra. María Ubaldina Olmedo de Guerra y a cantidad de contenedores volcados en nuestra ciudad, pasen al Ejecutivo Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 27 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

–SR. EDIL DANIEL ESCUDERO: Remite planteamiento referente a estacionamiento reservado frente a la Intendencia Departamental para vehículos del Ejecutivo y de la Junta Departamental.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Tránsito y Transporte y a la Intendencia Departamental.

–SR. EDIL DANIEL ESCUDERO: Remite planteamiento referente a nombramiento del edificio del CURE, con el nombre de Sra. María Ubaldina Olmedo de Guerra.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Nomenclátor y a la Intendencia Departamental.

–SR. EDIL DANIEL ESCUDERO: Remite planteamiento referente cantidad de contenedores volcados en nuestra ciudad.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente y a la Intendencia Departamental.

–SR. EDIL LUIS CARRESSE: La bancada de ediles del Partido Colorado solicita la citación o conformación de una comisión, a efectos de modificar el Art. 37° del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión Especial de Reglamento.

–PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA: Contesta Of. N° 50/2021 en el cual el Sr. Edil Mauro Álvarez plantea su preocupación frente a la propuesta de algunos gobernantes a nivel nacional de modificar la Ley N° 19360 en su Art. 45, comunicando que se ha recibido la inquietud planeada.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Mauro Álvarez.

–MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Contesta Of. N° 144/2020 en el cual el ex Edil Sr. Julio Fungi, realiza consulta sobre el proyecto de viviendas en el ex Padrón N° 1032 del Barrio Las Delicias de Minas, comunicando que dicho convenio ya no se encuentra vigente, habiendo vencido en el mes de mayo del año 2020.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Julio Fungi.

–MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS: Contesta Of. N° 320/2020 donde la ex Edil Sra. Alexandra Inzaurrealde solicita se estudie la viabilidad para colocación de despertadores y señalización en la entrada y salida de Villa Del Rosario, remitiéndole información al respecto.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Alexandra Inzaurrealde.

–EJÉRCITO NACIONAL: Agradece el envío de las palabras pronunciadas por la Sra. Edil María Noel Pereira, la cual destaca la disposición del Ejército para enfrentar la crisis hídrica que azotó al departamento.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil María Noel Pereira.

–JEFATURA DE POLICÍA: Contesta Of. N° 48/21 en el cual el Sr. Edil Vicente Herrera solicita se le informe sobre accidente de tránsito en la entrada de la Fábrica de Salus, remitiéndole lo solicitado.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Vicente Herrera.

–ANCAP: Contesta Of. N° 615/20 en el cual el Sr. Edil Ernesto Cesar realiza planteamiento referente al desabastecimiento de combustible en la localidad de José Batlle y Ordoñez, remitiéndole información al respecto.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Ernesto Cesar.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 19:53’.

–MINISTERIO DEL INTERIOR: Contesta Of. N° 146/20 en el cual el Sr. Julio Fungi solicitaba la instalación de un cuartelillo de Bomberos en la localidad de José Batlle y Ordoñez, remitiéndole actuaciones realizadas por la Dirección Nacional de Bomberos.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Mabel Labraga.

SRA. EDIL MABEL LABRAGA - Si fuera posible, quería que se leyera el asunto entrado referente a Ministerio del Interior, donde el Sr. Fungi solicita la instalación de un cuartelillo de Bomberos en José Batlle y Ordoñez, remitiéndole las actuaciones realizadas por la Dirección Nacional de Bomberos. Me gustaría que lo leyera, si fuera posible. Gracias.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura a las actuaciones realizadas por el Ministerio del Interior en referencia al Oficio N° 146/2020 del Sr. Julio Fungi, las que expresan: “Montevideo, 30 de junio de 2020. SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA POLICIAL Crio. Mayor (R) Ing. Jorge BERRIEL PEDRAJA: De mandato verbal del Sr. Director de la Policía Nacional, se remite a Usted el presente, referente a petición realizada por el Sr. Edil Julio FUNGI en relación a la instalación de un cuartelillo de bomberos en la ciudad de José Batlle y Ordoñez, para conocimiento, sugiriendo que evalúe lo solicitado. Saluda atentamente. Fdo.: EL AYUDANTE DEL DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL-Capitán (GR) Yul P. MELNECIUC”. “SEÑOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.- CRIO. MAYOR RICARDO RIAÑO EGUREN.- Trata el presente del Oficio número 146/20 enviado por la Junta Departamental de Lavalleja al Señor Ministro del Interior, en el cual se solicita la posibilidad de instalar en la ciudad de José Batlle y Ordoñez, un cuartelillo de Bomberos.- Se envían los presentes, a fin de que tome conocimiento y emita opinión al respecto.- Cumplido, regrese informando.- Saluda a usted atentamente. Fdo.: EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA POLICIAL-CRIO. MAYOR (R) ING. JORGE BERRIEL PEDRAJA”. “DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS. SECRETARIA DIRECCIÓN. SR. COMANDANTE DE LOS SERVICIOS DE BOMBEROS DEL INTERIOR Crio. Mayor Gustavo TOLEDO.- De acuerdo a las actuaciones que anteceden, proceder con el informe de estudio de viabilidad correspondiente.- Saluda Atte. Fdo.: Por el Encargado de la Dirección Nacional de Bomberos y por su orden. El Ayudante Ejecutivo de la D.N.B.-Of. AYTE. Alejandro MORAES”. “SR. COMANDANTE DE BOMBEROS DEL INTERIOR. COMISARIO MAYOR GUSTAVO TOLEDO. Trata este obrado en referencia a la solicitud expresada a folios 1, por la Junta Departamental de Lavalleja, transcribiendo las palabras que pronuncia el Sr. Edil Julio Fungi: “Sr. Presidente, solicito si es posible se instale en la ciudad de José Batlle y Ordoñez un cuartelillo de Bomberos que permita cubrir a esa basta zona de los siniestros que eventualmente pudieran ocurrir, así como dotar de los servicios que brinda Bomberos a la población”. De lo anteriormente se desprende que se realizó un informe y un estudio lo cual se encuentra en N° Apia 2020-4-24-000048, de fecha 11/02/2020, respondiendo a la inquietud del Edil Sr. Gustavo Risso, respecto a “planteo efectuado hace tiempo para que se instale un cuartelillo de Bomberos en José Batlle y Ordoñez”.

Dicho estudio lo llevó a cabo el Jefe de Región V, Comisario José Escalada, si bien la Jurisdicción comprende la Región IV de este Comando Operativo, a folios 23 y 24 del expediente anteriormente citado se desprende lo siguiente: “Se considera por parte del suscrito que la instalación de un nuevo Destacamento en la Región sería más favorable en la localidad de Santa Clara de Olimar, la cual cuenta con una población de 2341 habitantes según censo de 2011, esta localidad se encuentra ubicada en medio de las localidades de Cerro Chato con una población de 3227 habitantes y Tupambaé con una población de 1122 habitantes, siendo extraídas estas cifras de igual censo, encontrándose ubicadas ambas a una distancia aproximada de 20 kilómetros, siendo las 3 localidades sobre márgenes de Ruta Nacional N.º 7, la localidad de Santa Clara de Olimar cuenta con una distancia de 78 Km. a la localidad de Batlle y Ordóñez, la cual tiene una población de 2203 habitantes según mismo censo, siendo el punto de acceso a esta la misma Ruta Nacional N.º 7. Por otra parte es de resaltar que ya cuenta la Dirección Nacional de Bomberos con una edificación en comodato, la cual es propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay”. A su vez, existe una elevación de parte del Comandante de Bomberos del Interior, Comisario Mayor Gustavo Toledo (Exp. APIA 2020-4-24-000048), elevada a la Secretaría de la Dirección Nacional de Bomberos, en folios 26, con fecha 07/07/2020, la cual luce: “De acuerdo a los informes que lucen sobre la localidad de José Batlle y Ordóñez, en la actualidad los siniestros que ocurren en esa localidad los cubre el Dto. de Sarandí del Yí a unos 50 km. de distancia y de acuerdo a la información se han dado escasa cantidad de siniestros en el año. Uno una 2da respuesta a José Batlle y Ordóñez se encuentra el Destacamento de Varela a unos 84 km. de distancia. Cabe mencionar que existe un comodato firmado con el Brou en donde se cedió a la DNB un local en la localidad de Santa Clara de Olimar con el fin de inaugurar un Destacamento en esa zona de la ruta N° 7 la cual carece de servicios de emergencia de bomberos cercanos”. Finalmente es que se expresa que dicha solicitud ya está agregada a la “Lista de Destacamentos solicitados para crear en el Territorio Uruguayo”, de este Comando Operativo, no siendo una de las prioridades al momento para nuestra Dirección Nacional, debido a que se trabajan en otras, teniendo en cuenta, distancia, cantidad de población, ubicación, entre otras, que se mencionó de forma anterior...”.

SRA. EDIL MABEL LABRAGA - Es suficiente, muchas gracias.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Julio Fungi.

–UNASEV: Contesta Of. N° 049/21 en el cual el Sr. Edil Mauro Álvarez realiza planteamiento referente al Art. 45 de la Ley 18.191, manifestándole que no se encuentra en la agenda de la Unidad Nacional de Seguridad vial su modificación.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Mauro Álvarez.

–SRA. EDIL YLIANA ZEBALLOS: Realiza pedido de informe por el Artículo 284° de la Constitución al Sr. Intendente, relacionado a un acuerdo entre el Ejecutivo y la Institución Atlética Sud América, para que la misma oficie como local en el próximo campeonato de Fútbol en nuestro Estadio Municipal Juan Antonio Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA: Realiza pedido de informe por el Artículo 284° de la Constitución al Sr. Intendente, referente a funcionamiento de las ambulancias donadas por la Embajada de Japón al Ejecutivo Comunal.

RESOLUCIÓN: Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–SRA. EDIL YLIANA ZEBALLOS: Solicita se envíe a la Comisión de Deporte y Juventud de la Junta Departamental, copia del pedido de informe realizado al Sr. Intendente, referente a acuerdo entre el Ejecutivo y la Institución Atlética Sud América, para que la misma oficie como local en el próximo campeonato de Fútbol en el Estadio Municipal Juan Antonio Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Deporte y Juventud.

–SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA: Realiza pedido de informe por el Artículo 284º de la Constitución de la República al Sr. Intendente Departamental, referente a los Monotributistas MIDES.

RESOLUCIÓN: Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Comunica que dada la situación sanitaria que atraviesa el país, se acordó con los Presidentes de las Juntas Departamentales que solo concurran los ediles integrantes de la Mesa Permanente, Comisión Fiscal entrante y saliente, Presidentes y Comisión Electoral.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invita a la Sra. Presidente y convoca a los Sres. Ediles Joaquín Cabana o Gabriela Umpiérrez o Gastón Elola y Mauro Álvarez para las actividades que se realizarán los días 19, 20 y 21 de marzo del cte. en Paysandú.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles convocados.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: La Mesa Ejecutiva del CNE comunica que ha resuelto suspender la actividad que se llevaría a cabo los días 19, 20 y 21 de marzo del cte. por la situación sanitaria que atraviesa el país.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles convocados.

–SRA. ROMINA MARTINELLI: Invita a participar en la Encuesta a Políticos del Uruguay; la misma se realiza en el marco de una investigación que tiene como objetivo conocer las trayectorias profesionales de mujeres y varones en el ámbito de la política en Uruguay.

RESOLUCIÓN: Por Secretaría se remitió lo solicitado.

–SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ: Eleva pedido de informes por el Artículo 284º de la Constitución de la República al Sr. Intendente Departamental, referente a si la Intendencia está realizando algún aporte para facilitar el acceso a la vacunación de la población.

RESOLUCIÓN: Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Contesta Of. N° 25/2021 de la Junta Departamental relacionado con la contratación de un intérprete de Lengua de Señas, solicitando que, a los efectos de evacuar dicha consulta de mejor forma, se le envíe más información.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - En este del Tribunal de Cuentas se consignó “Por Secretaría se remitirá lo solicitado”, pero en realidad pasa a la Comisión de Legislación y Turno, porque ellos solicitan saber el motivo de la consulta y la Secretaría no lo sabe.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–SR. RAFAEL HERNÁNDEZ: Remite precio para el servicio de dos intérpretes de Lengua de Señas para la sesión del día 24 de marzo del cte.

RESOLUCIÓN: Por ser el único oferente que se presentó en el llamado a precio para la contratación de dos intérpretes para la sesión del día 24/3/21, se contactó con el mismo (la mencionada sesión se suspendió, de acuerdo a Resolución N° 030/2021).

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Señores ediles, acá tendrían que haber ido -y pido disculpas- unos asuntos entrados que se repartieron. Luego del repartido de la sesión del 24 de marzo, nosotros les habíamos enviado por WhatsApp una serie de entrados que estaban en fecha, cumplían con lo reglamentado y no se pusieron en la Relación de Asuntos Entrados. Los quiero nombrar para que queden en actas, porque estas cosas sí entraron y ustedes las tuvieron repartidas en su momento. Son de la sesión del 24 de marzo.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: En virtud de la solicitud del Sr. Edil Joaquín Hernández en Asuntos Previos de la sesión del día 10 de marzo, proponiendo que la Junta sesione en la localidad de Mariscal, pone a consideración del Cuerpo la posibilidad de realizar una sesión en dicha localidad en el marco de los festejos de sus 111 años.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Me permito hacer una aclaración referente a la nota que realizó en el mes de marzo el Sr. Edil Joaquín Hernández. En su oportunidad en Asuntos Previos, él solicitó que en ocasión del aniversario de Mariscal se pudiera sesionar allí. Claramente que por la pandemia y el contexto que estamos transitando no se realizó. Sin perjuicio de ello, hay una resolución de este Cuerpo que dispone sesionar en las localidades del departamento, por lo que se podría realizar en cualquier ocasión -levantadas las medidas-, para poder de cierta manera cumplir con esa petición.

–SRA. PRESIDENTE GABRIELA UMPIÉRREZ: Dictó Resolución N° 027/2021 por la cual resuelve realizar acto de reconocimiento por la Declaración de Ciudadano Destacado del Departamento de Lavalleja, al músico Emanuel Olivera, el que se realizará el día jueves 25 de marzo en el Teatro Lavalleja. “Minas, 19 de marzo de 2021. RESOLUCIÓN N° 027/2021. VISTO: el Decreto N° 3658 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, en el cual la Junta declara Ciudadano Destacado del Departamento de Lavalleja al músico Emanuel Olivera. CONSIDERANDO: las conversaciones mantenidas con integrantes de las diferentes bancadas. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1. Realizar un acto de reconocimiento por la mencionada declaración, el día jueves 25 de marzo de 2021 a la hora 19:30’, en el Teatro Lavalleja. 2. Entregar una placa alusiva y la bandera del departamento. 3. Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ: Solicita informe por el Artículo 284 de la Constitución al Intendente Departamental, sobre si existe convenio entre la Intendencia y la Empresa ANTEL, cuyo fin sea cobro de estacionamiento tarifado o “Zona Azul”.

RESOLUCIÓN: Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO: Atento al Of. N° 033/21 en el cual se solicita informe sobre si en esa Junta se están realizando o se realizaron sesiones o reuniones a través de plataforma



virtual, informa que no está realizando sesiones ni reuniones de comisión, pero que ante el recrudecimiento de casos de COVID, está en sus planes comenzar a realizarlas.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión Especial de Reglamiento.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO: Estando a estudio de un proyecto de ordenanza de vehículos eléctricos, solicita se le envíe la reglamentación vigente al respecto, si la hubiera.

RESOLUCIÓN: Por Secretaría se remitió lo solicitado.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Convoca al Sr. Edil Mauro Álvarez para la reunión de la Mesa Ejecutiva la que se realizará el día 25 de marzo del cte. en la Casa del Edil-Montevideo.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó al señor edil convocado.

–JUNTA ELECTORAL DE LAVALLEJA: Atento al Of. 124/21 por el cual se solicita un informe interpretativo del Acta de Adjudicaciones y Proclamaciones Complementarias N° 2 de Cargos de la Junta Departamental de Lavalleja para el período 2020-2025, se le remite información al respecto.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO: Comunica que tiene a estudio el diseño de protocolo de gestión de residuos domiciliarios, en tal sentido solicita -en caso de contar con el mismo- se le puedan enviar los antecedentes.

RESOLUCIÓN: Por Secretaría se informó sobre lo solicitado.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 2235/21. Remite Resolución N° 1009/021, remite iniciativa favorable proyecto de decreto departamental referente al 50% del valor tributo Tasa de Contralor de Higiene Ambiental generado al 1 de enero 2021, para todos los comercios del giro gastronómico en su modalidad de servicio restaurante, comercios del giro turístico hotelero y comercios que no superen los 200 metros cuadrados de superficie para el cálculo tributario.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 2319/21. Remite Resolución N° 1260/21 poniendo a consideración de la Junta la designación de la Sra. Ana Ugolini para integrar la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Esto está a resolución de la Junta porque es la designación de la Sra. Ana Ugolini para integrar la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental de Lavalleja.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alda Pérez.

SRA. EDIL ALDA PÉREZ - Sra. Presidente, me consta que la Sra. Ugolini, si bien fue nombrada y asistió a una reunión en calidad de oyente de la Comisión de Patrimonio...

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señora edil, no se puede hablar en Asuntos Entrados, pensé que era una consulta.

SRA. EDIL ALDA PÉREZ - Es una moción. ¿Puedo presentar una moción?

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Sí.

SRA. EDIL ALDA PÉREZ - La moción es que vuelva al Ejecutivo, porque la Sra. Ana Ugolini renunció a la comisión antes de ser nombrada. Por tanto, que vuelva al Ejecutivo y que el Ejecutivo nombre a otro integrante para la comisión en su lugar. Esa es la moción que presento.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - ¿Se puede incluir en el orden del día de la próxima sesión este punto? Porque me parece que merece discusión.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Usted, señor edil, propone incluirlo en el orden del día de la próxima sesión. Son dos mociones distintas.

SRA. EDIL TAMARA ANDRADE - ¿Usted dijo que podría ser?

SRA. EDIL ALDA PÉREZ - Pero podría ser, se podrían unir las dos y votar algo positivo.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Estamos votando las mociones.

Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Alda Pérez, de que el Expediente N° 2319/21 de la Intendencia Departamental, referido a designación de la Sra. Ana Ugolini para integrar la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental, vuelva al Ejecutivo Departamental a los efectos de que nombre a otro integrante en su lugar, ya que la Sra. Ana Ugolini renunció a la comisión antes de ser nombrada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 22 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 055/2021.

RESOLUCIÓN N° 055/2021.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

Devolver a la Intendencia Departamental el Expediente N° 2021-2319 referido a la iniciativa favorable para la designación para integrar la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental de Lavalleja de la Sra. Ana Ugolini. De acuerdo a lo expresado por la Sra. Edil Alda Pérez de Simone, integrante de dicha comisión, la Sra. Ana Ugolini manifestó que no desea integrarla.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Retiro mi moción.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 66/21. CONTADORA DELEGADA IVANNA DE LEÓN CASTILLO: Remite relación de gastos observados N° 7 de la Junta Departamental por la suma de \$ 51.075,62 correspondiente a sueldos del mes de marzo de 2021, cuyo trámite se inició por carecer de disponibilidad presupuestal y por no cumplir con el Artículo 86 de la Constitución, el que fue reiterado por la Sra. Presidente, habiéndose cumplido con el pago correspondiente. Se dictó Resolución N° 029/2021, la que expresa: “Minas, 23 de marzo de 2021. RESOLUCIÓN N° 029/2021. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del T.C.R., por Oficio N° 66/2021, en relación de gasto observado correspondiente a sueldos mes de marzo 2021 (SU 5), conforme a lo que establece el Artículo 114 del TOCAF, observado por carecer de disponibilidad presupuestal y por incumplimiento del Art. 86 de la Constitución de la República. CONSIDERANDO: que es imprescindible realizar dicho gasto para dar cumplimiento a lo establecido en Resoluciones N° 176 de fecha 10 de octubre de 2018 y N° 182 de fecha 18 de octubre de 2018, por lo que resulta necesario reiterar el gasto originado por tal concepto. ATENTO: a sus facultades. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Reitérese el gasto del VISTO. 2) Tome nota la Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Ivanna De León Castillo. 3) Cumplido, archívese. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 71/21. CONTADORA DELEGADA IVANNA DE LEÓN CASTILLO: Remite relación de gasto observado de la Junta Departamental por la suma de \$ 19.480 correspondientes a sueldo de marzo 2021 de becaria, cuyo trámite se inició por incumplimiento del Art. 86° de la Constitución de la República, el que fue reiterado por la Sra. Presidente, habiéndose cumplido con el pago correspondiente. Se dictó Resolución N° 032/2021, la que expresa: “Minas, 25 de marzo de 2021. RESOLUCIÓN N° 032/2021. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del T.C.R., por Oficio N° 71/2021, en relación de gasto observado correspondiente a sueldo marzo 2021 becaria (SU 6), conforme a lo que establece el Artículo 114 del TOCAF, observado por incumplimiento del Art. 86 de la Constitución de la República. CONSIDERANDO: que es imprescindible realizar dicho gasto para dar cumplimiento a lo establecido en Resoluciones N° 183 de fecha 7 de octubre de 2020, N° 190 de fecha 21 de octubre de 2020 y N° 009 de fecha 10 de febrero de 2021, por lo que resulta necesario reiterar el gasto originado por tal concepto. ATENTO: a sus facultades. El Presidente Interino de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Reitérese el gasto del VISTO. 2) Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Ivanna De León Castillo. 3) Cumplido, archívese. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente Interino, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 100/21. CRA. IVANNA DE LEÓN CASTILLO: Remite relación de gasto observado de la Junta Departamental por la suma de \$ 51.075,62 correspondientes a sueldos del mes de abril 2021, cuyo trámite se inició por incumplimiento del Art. 86° de la Constitución de la República, y por carecer de disponibilidad presupuestal el que fue reiterado por la Sra. Presidente, habiéndose cumplido con el pago correspondiente. Se dictó Resolución N° 047/2021, la que expresa: “Minas, 26 de abril de 2021. RESOLUCIÓN N° 047/2021. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del T.C.R., por Oficio N° 100/2021, en relación de gasto observado correspondiente a sueldos mes de marzo 2021 (SU7), conforme a lo que establece el Artículo 114 del TOCAF, observado por carecer de disponibilidad presupuestal y por incumplimiento del Art. 86 de la Constitución de la República. CONSIDERANDO: que es imprescindible realizar dicho gasto para dar cumplimiento a lo establecido en Resoluciones N° 176 de fecha 10 de octubre de 2018 y N° 182 de fecha 18 de octubre de 2018, por lo que resulta necesario reiterar el gasto originado por tal concepto. ATENTO: a sus facultades. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Reitérese el gasto del VISTO. 2) Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Ivanna De León Castillo. 3) Cumplido, archívese. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 103/21. CRA. IVANNA DE LEÓN CASTILLO: Remite relación de gasto observado de la Junta Departamental por la suma de \$ 19.480

correspondientes a sueldo de marzo 2021 de becaria, cuyo trámite se inició por incumplimiento del Art. 86° de la Constitución de la República, el que fue reiterado por la Sra. Presidente, habiéndose cumplido con el pago correspondiente. Se dictó Resolución N° 052/2021, la que expresa: “Minas, 3 de mayo de 2021. RESOLUCIÓN N° 052/2021. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del T.C.R., por Oficio N° 103/2021, en relación de gasto observado correspondiente a sueldo abril 2021 becaria (SU 8), conforme a lo que establece el Artículo 114 del TOCAF, observado por incumplimiento del Art. 86 de la Constitución de la República. CONSIDERANDO: que es imprescindible realizar dicho gasto para dar cumplimiento a lo establecido en Resoluciones N° 183 de fecha 7 de octubre de 2020, N° 190 de fecha 21 de octubre de 2020 y N° 009 de fecha 10 de febrero de 2021, por lo que resulta necesario reiterar el gasto originado por tal concepto. ATENTO: a sus facultades. El Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Reitérese el gasto del VISTO. 2) Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Ivanna De León Castillo. 3) Cumplido, archívese. Fdo.: Mauro Álvarez Martínez-Presidente en ejercicio, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 734/21. AJUPEL: Solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria del Padrón Urbano N° 5032/1 - Ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 787/21. COVIDEOM: Solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria del Padrón Urbano N° 12.769, por el Ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 13158/21 c/Resol. 1466/21. ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS TRABAJAMOS: Solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria, Padrón N° 4040 - Ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 1029/21 c/Resol. 700/21. ASOCIACIÓN CIVIL ABBA JOSÉ: Solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria Padrón N° 12411-Ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO  
REFERIDO A REMISIÓN DEL 50% DEL TRIBUTO TASA DE CONTRALOR  
DE HIGIENE AMBIENTAL A COMERCIOS (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 04 de mayo de 2021. La Comisión de Legislación y Turno aconseja aprobar el proyecto de decreto enviado por la Intendencia Departamental mediante Resolución N° 1009/2021, referido a remitir en los términos del Artículo 37° del Código Tributario en un 50% del valor del tributo Tasa de Contralor de Higiene Ambiental generado al 1° de enero de 2021, a todos los comercios en el giro gastronómico en su modalidad de servicio restaurante y los comercios en el giro turístico hotelero, así como también a todos los comercios en general, que

no superen los 200 metros cuadrados de superficie para el cálculo del tributo, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Hugo Olascoaga, María Noel Pereira, Sonia Massa”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, la verdad que con beneplácito y con mucho gusto estamos votando esta exoneración. Nos alegramos que el Ejecutivo Departamental haya mandado este mensaje, mensaje que se repite del mensaje enviado por la anterior administración en el año 2020, que está en los mismos términos además, que más allá de que es una ayuda no mayor, sí es muy significativa para el comercio de todo el Departamento de Lavalleja, un comercio que está pasando por las dificultades de la pandemia y que este 50% de exoneración de la tasa de higiene ambiental ayuda y da una señal importante.

Vuelvo a reiterar, es el mismo texto o muy similar al texto que ya había votado la Junta en el período pasado y que de alguna manera la gente y el comercio lo supieron agradecer. Así que con mucha alegría vamos a estar votando este mensaje del Intendente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, sin dudas que vamos a acompañar esta solicitud que hace el Sr. Intendente, que además cumple con una de las dieciséis medidas que habíamos planteado en abril del año 2020 -cuando recién comenzaba la pandemia en nuestro departamento- y que integrantes de nuestra fuerza política Frente Amplio habían solicitado en aquel momento a la administración anterior. Por eso, además de votarlo con mucho gusto a esto, es uno de los grandes puntos que tenemos para el día de hoy, teniendo en cuenta que este tipo de solicitudes se van a poder llevar adelante únicamente y gracias al aporte de todo el Gobierno Departamental en este caso, porque es la Junta la que le da la anuencia al Poder Ejecutivo.

Dicho esto, sin dudas que desde nuestro lugar saludamos este tipo de iniciativas que puedan darle un respiro a las personas -en este caso, pequeñas empresas- que están teniendo bastantes dificultades en el departamento.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - De no ser muy larga, solicito que se lea la iniciativa del Ejecutivo.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura a la Resolución N° 1009/2021 de la Intendencia Departamental, la que expresa: “Resolución N° 1009/2021. Minas, 5 de marzo de 2021. VISTO: La declaración de estado de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19, decretada por Decreto N° 93/20 de 13 de marzo de 2020. Considerando: I) que la pandemia ha provocado entre otras situaciones que los sujetos pasivos de algunos tributos administrados por la Intendencia Departamental de Lavalleja, no hayan podido dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias. II) Que los comercios han visto fuertemente disminuidas sus actividades y dado que el acceso público se ha reducido en forma considerable, se entiende pertinente la remisión parcial de la obligación tributaria emergente de la Tasa de Higiene Ambiental creado por el artículo 71 del Decreto N° 559/977, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Código Tributario. III) Que en razón de lo señalado en el Considerando anterior, se entiende pertinente proponer la remisión parcial de las obligaciones fiscales originadas por la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental, respecto al ejercicio generado el 1 de enero de 2021, en un 50% de su valor. IV) Que en caso que la tasa hubiese sido abonada por el sujeto pasivo de la obligación, este pago operará como pago anticipado, no reembolsable e imputable al ejercicio posterior.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a sus facultades legales el Intendente Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1º.- Remítase con iniciativa favorable el proyecto de Decreto Departamental que se adjunta a la Junta Departamental de Lavalleja a los efectos de su consideración. PROYECTO DE DECRETO: Artículo 1º.- Remítase en los términos del artículo 37 del Código Tributario, en un 50% del valor del tributo Tasa de Contralor de Higiene Ambiental generado al 1 de enero de 2021. Art. 2º.- La Intendencia Departamental de Lavalleja en aplicación de la remisión establecida en el artículo anterior y respecto de los sujetos pasivos que hubieren abonado en su totalidad dicho tributo, facúltase a crear un crédito fiscal a favor del sujeto pasivo y equivalente al monto abonado en demasía, el que deberá ser imputado como pago a cuenta de la liquidación de dicho tributo para el Ejercicio 2022. Art. 3º.- Respecto a los sujetos pasivos que hubieren abonado la primer cuota del tributo, se aplicará a la segunda cuota, quedando cancelado el Ejercicio 2021. Art. 4º.- El presente beneficio fiscal alcanza a todos los comercios en el giro gastronómico en su modalidad de servicio restaurante y los comercios en el giro turístico hotelero. Asimismo, alcanzará a todos los comercios en general que no superen los 200 metros cuadrados de superficie para el cálculo del tributo. Art. 5º.- Tendrán plazo para acogerse a este beneficio hasta el 31 de diciembre de 2021. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Alejandro Giorello-Secretario General”.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Muchas gracias por la lectura.

Las valoraciones que tenemos para hacer sobre esta iniciativa son las siguientes. La vemos con muy buenos ojos, es una iniciativa que ayuda, pero no nos da mucha alegría y no nos da mucha alegría por insuficiente. Parece que las iniciativas llegan en cuentagotas y a destiempo, porque hace bastante que nuestra sociedad está padeciendo una pandemia, con las consecuencias económicas y sociales a la vista, y recién tenemos una iniciativa de este tipo, que es insuficiente. Además es una iniciativa puntual que atiende a un sector de la economía, pero desatiende a muchos otros sectores y sobre todo desatiende al ciudadano que no desarrolla una actividad comercial o industrial, que es el trabajador.

La Junta Departamental acompañó una iniciativa del Frente Amplio, en el sentido de poder brindar una solución integral que pueda brindar facilidades en los pagos de los tributos globalmente considerados y vemos -con pesar- que, si bien esto ayuda, no atiende a todo el universo del sistema tributario que se aplica en el departamento.

Además, esta iniciativa nada dice respecto a aquel comerciante que adeuda impuestos, sino que atiende al pago del tributo que corre por este año. Debería tomarse a consideración la ayuda a aquel que en este momento se encuentra en dificultades porque no ha tenido la posibilidad de pagar en tiempo y forma los tributos.

Estamos aguardando por el Sr. Intendente, para ver si de una vez por todas podemos ayudar a las personas y sectores que se encuentran con complicaciones en el pago de sus impuestos a partir de la incidencia pandémica que comenzó en el Uruguay ya hace bastante tiempo, a principios del año 2020.

Por tanto, recibimos esta iniciativa con buenos ojos, pero no nos da alegría en el sentido de que no se ha impulsado una verdadera medida contemplativa en términos de facilitar y ayudar en el pago de los tributos generalmente considerados o considerados en su conjunto, sobre todo en lo que refiere a la contribución inmobiliaria urbana -por poner un ejemplo-, donde tenemos conocimiento de que hay gente con muchísimas dificultades, trabajadores y ciudadanos de a pie con inmensas

dificultades. Se nos envía una iniciativa que es buena, que exonera el 50% del tributo que se debe pagar del año en curso, pero desatiende al comerciante que en este momento está con dificultades de pago y que adeuda tributos. Por lo tanto, el criterio parece carecer en parte de razonabilidad. Así que aspiramos a que el Sr. Intendente se ponga la mano en el corazón y envíe una iniciativa mayormente contemplativa para aquellos que menos tienen. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, sobre este punto queríamos dejar clara nuestra posición al respecto y es que por supuesto vamos a acompañar este proyecto de decreto referido a la remisión del 50%. Entendemos que es una gran noticia para los comerciantes, no solo de la ciudad de Minas sino de todo el departamento, que están padeciendo esta pandemia como la padece también gente de otros rubros.

Nosotros entendemos que esta medida no es una medida aislada, como se quería expresar o expresó algún edil que me antecedió en la palabra. Es una medida que se suma a un elenco de medidas que a nivel nacional, tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental, vienen ayudando en lo económico a los comercios y no solo a ellos, sino también a las familias, porque en esto de la pandemia no hay que deshumanizar el tema, nosotros tenemos que ponerle rostro a las cosas cuando hablamos de la pandemia. Cuando hablamos de estos temas estamos diciendo que hay gente que se está anotando en las canastas del MIDES, que se está anotando en los distintos programas de los distintos ministerios, porque todo el Gobierno Nacional y todos los Gobiernos Departamentales -independientemente del color que tengan- están aportando en la cuestión de la pandemia, Sra. Presidente.

Tan es así, que no hay solo medidas económicas, sino también hay medidas sanitarias. Sra. Presidente, esas medidas sanitarias hacen que en la noche de hoy tengamos la excelente noticia de que el Departamento de Lavalleja ha pasado en el índice de Harvard al color naranja, solamente con el Departamento de Flores. Por lo tanto, lejos de castigar el trabajo que se viene haciendo, quiero felicitar al Ejecutivo Departamental, a la Dirección Departamental de Salud y a todos los que vienen poniendo el hombro frente a este tema.

El 50% en el bolsillo de esos comerciantes sin duda que va a ayudar mucho y no es una cuestión de ponerse la mano en el corazón; es hacer lo que hay que hacer. Cuando podemos hacer este tipo de concesiones, las hacemos; cuando no podemos, no las hacemos. Nosotros tenemos la posibilidad de contar con una ex Intendente en este Cuerpo, que acaba de celebrar la medida que envía el Ejecutivo al Legislativo para en conjunto -como decía el Edil Álvarez, que componemos el Gobierno de Lavalleja- enviar un mensaje a la población. Ese mensaje que se envía a la población no es un mensaje de austeridad; es un mensaje de ayuda, es un mensaje de colaboración, es un mensaje de “aquí está el Gobierno Departamental, aquí está el Gobierno de Lavalleja ayudando al comerciante”.

Hace pocos días también veíamos que los feriantes vuelven a retomar sus trabajos y de a poco estoy seguro -porque a partir de hoy empieza a cambiar la situación- vamos a seguir mejorando, tenemos ansias de que eso pase. Ojalá pudiéramos hacer muchísimas más exoneraciones, pero el gobierno tampoco vive de dádivas, hay que retribuir a los funcionarios y el trabajo que hacen, hay que pagar sueldos, hay que pagar proveedores, hay que pagar todo lo que hay que pagar.

Entonces, Sra. Presidente, nosotros queríamos dejar claro que esto no es una cuestión de ponerse la mano en el corazón; es una cuestión de gobernar y gobernar bien. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Sra. Presidente, yendo en el mismo sentido de las palabras pronunciadas por el señor edil que me precedió anteriormente, recibimos con beneplácito estas medidas. Sin lugar a dudas se ha trabajado no solo en las medidas económicas; se ha trabajado también -que a veces no son muy simpáticas las medidas- en cuanto a lo sanitario y se han cerrado ciertos lugares, por ejemplo, las plazas y otros lugares que se han trabajado muy bien desde la Dirección de la Intendencia que corresponde al ámbito de la salud, la Dirección de Higiene. Por lo tanto, es bueno destacar las acciones del Gobierno Departamental en ese sentido, que no son solo económicas, sino también son decisiones en cuanto a la salud de nuestra comunidad.

Quizás en algunos aspectos se puedan lesionar algunos derechos, cuando se aplican algunas medidas. Lógicamente no son medidas que puedan gustar a todos, pero a veces son medidas que se deben tomar necesariamente. Por ejemplo, hoy vemos con beneplácito el punto en cuanto a lo sanitario junto al Departamento de Flores. Por lo tanto, creo que han servido las acciones por parte del Ejecutivo. El Gobierno Nacional también ha hecho un enorme esfuerzo en cuanto a lo económico y hace muy pocos días -los primeros días de esta semana- se reunió el Congreso de Intendentes o todos los Intendentes del país para disponer de trabajo solidario, que también se va a poner en funcionamiento a la brevedad. Esas son acciones económicas, acciones del Poder Ejecutivo Nacional, también complementadas por intermedio del Gobierno Departamental. Nada más Sra. Presidente, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Solamente agregar que lo que estamos recibiendo son señales, señales de que las cosas se pueden hacer bien o de la mejor manera posible con los insumos y por el contexto que estamos atravesando. Si comparamos a Uruguay con la región en la que estamos inmersos, nos damos cuenta que estamos a años luz de distancia en cuanto al manejo de la crisis sanitaria; si comparamos el departamento -con la noticia que tenemos ahora de que salimos de la franja roja- respecto al país, estamos en una posición sumamente favorable frente al resto. ¿Esto a qué se debe? A la conducta de todos. ¿Nunca va a haber una iniciativa que deje conforme a todos porque es imposible contemplar todos los intereses en una sola norma? Eso va a ser así hoy y siempre.

Se trabajó en la Comisión de Legislación y Turno, se leyó la iniciativa, se firmó, se aprobó favorablemente el informe, se hizo un informe solo, un informe en mayoría, nadie estuvo en desacuerdo con el quórum que teníamos, que era el mínimo para sesionar. Por lo tanto, no tenemos más que abogar justamente por la aprobación del informe tal como viene y votar la iniciativa favorable que ha planteado el Intendente en cuanto a esa exoneración, que va a favorecer a los hoteleros, a los gastronómicos y al comercio pequeño en general, que es el que más ve resentidas sus ventas. Nada más.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Camila Ramírez.

SRA. EDIL CAMILA RAMÍREZ - Buenas noches Sra. Presidenta y a cada uno de los ediles. De verdad quisiera hablar y sumarme a la preocupación de los efectos de la pandemia. Es interesante esto de que hayamos pasado del nivel rojo al naranja, gracias a las medidas que se han tomado y



también a la conducta de cada uno de los ciudadanos de acá de Lavalleja, que no fue fácil. Pienso en cada una de las personas mayores que han tenido que estar todo este tiempo en sus casas, sin poder salir. Es importante eso también, reconocer la conducta que ha tenido cada uno de los ciudadanos, los trabajadores y los comerciantes para afrontar esta crisis, muchas veces sin ingresos, personas enfrentando el temor también dentro de esta crisis.

En Lavalleja sabemos que llegó también la variante “P1”; eso nos exigió a todos cuidarnos más y manejar la pandemia de otra manera. Llegar a este nivel naranja es algo muy importante y destacable para nuestro departamento.

También pensar que hay personas que se manejaron con muy pocos recursos, prácticamente sin ingresos, gente que no ha tenido suficiente accesibilidad a la información durante esta pandemia, también pensar en cómo se sintieron ellos, dónde encontraron o pidieron la ayuda. Así que está bueno también agradecer y pedir al Intendente, al Ejecutivo y también a nosotros que pensemos en estas personas que estaban en esta situación de tanta vulnerabilidad.

Acá en Lavalleja llegamos a este nivel naranja y la verdad también agradecer al Gobierno Nacional -como dijeron por ahí-, porque es un esfuerzo grande. No ha sido fácil de manejar esta pandemia, lo hemos hablado: los protocolos, las medidas, el tema de la libertad responsable, de apelar a la conducta de cada uno de los ciudadanos; se cuidaba uno y era una forma de cuidarnos todos. Esta fue una cosa muy importante también, que no fue solo del gobierno sino de todos, todos unidos salimos adelante. Así que todos nos cuidamos, estamos también reconociendo que hemos llegado a este nivel naranja y tenemos que seguir cuidándonos, tomar medidas de prevención para no volver para atrás y volver al rojo, digamos.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar. Le informo que le quedan cinco minutos para hacer uso de la palabra, señor edil.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidente, tenemos cinco minutos, pero vamos a utilizar menos.

En realidad, yo comparto muchas de las reflexiones de los señores ediles porque ellos han ampliado un poquito el análisis de esta temática y la han vinculado al tratamiento de la pandemia en general, pero estábamos tratando un tema bien concreto y puntual. Que se entienda bien que estamos compartiendo el informe de la Comisión de Legislación y Turno porque consideramos que es un paso, pero al Ejecutivo Comunal lo vemos como bastante haragán en ser activo en la iniciativa para en generar estímulos en la economía departamental. Esto tiene que ver también mucho con el corazón, porque el corazón hace a la sensibilidad y, un gobierno que no tiene corazón -tal cual ha sido la sugerencia, que parece que el gobernante no debe tener corazón, o sea que no debe ser sensible a las necesidades de la gente- es un tema complicado.

¡Mire! Tuvo que salir el Ministro de Turismo a pedirle a las Intendencias, y en particular a la de Lavalleja, que promueva algún estímulo al sector turístico y el estímulo que pedía el Ministro de Turismo -que no es de mi partido- refería a generar exoneraciones a la contribución inmobiliaria; a la patente de rodados se lo pidió el Congreso de Intendentes. La respuesta es el 50% de la tasa de higiene, que, si bien es una ayuda importante, me gustaría saber cuánto incide esta exoneración en el presupuesto quinquenal, y no vemos los estímulos solicitados a nivel del Gobierno Nacional, concretamente por el Ministro de Turismo. Así que, que se entienda bien, estamos acompañando con las dos manos este informe, pero nos parece absolutamente insuficiente.

Además, parece ser que la autonomía de la Intendencia y de los Gobiernos Departamentales no existe. Todo se tiene que consultar con el Gobierno Nacional y en la medida que el Gobierno Nacional presenta alguna iniciativa, ahí nos subimos. ¡Tarde! Parece que el Intendente no tiene iniciativa propia, parece que no cuenta con los instrumentos jurídicos y económicos para tener alguna iniciativa que parta de él. Todo depende de si el MIDES dispone, de si el Ministro de Turismo aconseja, de si el Presidente dispone, y ¿la iniciativa departamental? ¿O acaso acá la Junta Departamental no le planteó la sugerencia de que de una buena vez plantee un sistema de ayuda al contribuyente con dificultades? Que se planteó desde que yo tengo conocimiento, que existo acá en la Junta Departamental, aún en épocas de bonanza, y estamos con medidas tímidas, de si el Gobierno Nacional dispone y nosotros, si ellos disponen, haremos algo. ¡Ah no, Sra. Presidenta! Creo que acá tenemos que actuar rápido porque estamos en una emergencia económica y social en el departamento.

Me alegro que gracias a la responsabilidad de las ciudadanas y los ciudadanos y al trabajo que se ha hecho en el departamento hayamos cambiado de color, pero no nos olvidemos de que el New York Times nos puso en el triste podio de ser el país que exhibe peores resultados en términos de combate a la pandemia, con la mayor cantidad de afectados cada cien mil habitantes y la mayor cantidad de muertes; tenemos el honor de haber sido noticia a nivel mundial por esto. Entonces, no vengamos con el discurso liviano, no vengamos a mentirnos a nosotros mismos. Acá hace falta acción y voluntad política. Esa voluntad política tiene que partir del Sr. Intendente, con medidas que él puede llevar adelante por tener los instrumentos jurídicos y económicos para llevarlos adelante; y no los ha llevado. Así que, Sra. Presidente, nos parece que estas medidas son insuficientes y que tenemos que dar un paso más seguro hacia objetivos mejores. Gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, usted sabe que a mí me pasa algo que no sé si al resto de los compañeros del Partido Nacional les pasa, pero a mí me ha pasado y me pasa obviamente porque tengo corazón, claro que tengo corazón, señor edil. Tanto corazón tengo que voy a contestar lo que usted acaba de aludir sobre el tema.

A mí me pasa que yo sigo viendo que el Frente Amplio vive en una realidad paralela. ¿Se acuerda de la realidad paralela, Sra. Presidente? Bueno, sigo viendo que vive en una realidad paralela.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, vamos a evitar hacer alusiones políticas.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Así será, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Gracias.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Se habla de turismo, se mezclan varios temas en un tema concreto, como dijeron algunos ediles que me antecedieron en la palabra.

Estamos hablando de una ayuda a los comerciantes, estamos hablando de medidas concretas, estamos hablando de gobernar. Hace un ratito dijimos que desde el Ejecutivo se está dando un mensaje que va a estar unido con el del Legislativo Departamental, todo el Gobierno Departamental dando un mensaje a la población y sabemos que se va a aprobar la exoneración porque las otras bancadas por lo menos así lo han manifestado. Ahora, que se le diga “haragán” al Ejecutivo Departamental me parece una falta de respeto diametral, Sra. Presidente, porque le quiero recordar a quien no lo recuerde, que en el Ministerio de Salud Pública, cuando empezó esta pandemia, había

cien kits de PCR para hacer análisis. No habíamos empezado ni a pensar en que había que empezar a comprar algo para empezar a combatir la pandemia; estaba desvestido el Ministerio de Salud Pública y desvestidos de recursos el resto de los ministerios.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Está fuera de tema, Sra. Presidente.

DIALOGADO.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Pido que me ampare en el uso de la palabra, Sra. Presidente.

El Gobierno Departamental está haciendo lo que tiene que hacer: ayudando a los comerciantes del departamento, ayudando a los vecinos del departamento. Ahí están los alcaldes, que están todo el tiempo tratando de colaborar con la población. El otro día veíamos al Alcalde de José Batlle y Ordóñez, al Alcalde de José Pedro Varela, al Alcalde de Mariscal, a la Alcaldesa de Solís de Mataojo y al Intendente recorriendo también, colaborando con las medidas sanitarias del Director Departamental de Salud en el departamento, colaborando desde el Ejecutivo, porque también -no sé si se acuerdan- se pospuso el pago de la contribución rural. Es decir, se viene colaborando hace tiempo con este tema, Sra. Presidente.

Se votó acá que nosotros le diéramos herramientas para gobernar en el tema pandemia al Ejecutivo Departamental, hubo una discusión, volvió, fue, vino; pero al final se sigue poniendo el hombro. No es una cuestión política esto, Sra. Presidente. Nosotros, cada vez que quieran hacer política con la pandemia, vamos a salir al cruce.

Y todavía, como broche de oro, además de tratarnos de haraganes, el Frente Amplio -viviendo en esa realidad paralela- sigue citando al New York Times, Sra. Presidente. Yo no sé si se acuerdan que hace unos años decían “Yankees go home”; ahora no, “cuando nos sirva, los vamos a citar”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, se le acabó el tiempo. Evitemos hacer alusiones, por favor, a todos.

Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera. Le informo que le quedan siete minutos.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Sra. Presidente, quiero recordarles a algunos ediles acá que ya existe un decreto que viene de ejercicios anteriores, que contemplan las contribuciones inmobiliarias, especialmente la de los jubilados que no llegan a las tres prestaciones contributivas. Por lo tanto, es una ayuda que ya viene de antes, que lógicamente se está aplicando también y que es un factor económico que ayuda justamente a las personas más carenciadas, especialmente a los jubilados.

En cuanto a las medidas económicas, creo que en uso de buena razón, de buen razonamiento y a medida que se vayan solucionando los temas sanitarios, se van a ir abriendo las perspectivas. No olvidemos que para hacer todo o para hacer algo necesitamos recursos y de algún lado tienen que salir esos recursos. Por lo tanto, debemos de hacer las evaluaciones correspondientes al momento de asignar esos recursos. Creo que el Gobierno Departamental está trabajando en ese sentido y esperemos que también la Junta colabore y aporte ideas desde un sano juicio y desde un sano razonamiento. Creo que debe de existir -en este momento de pandemia y que afecta a todos- un buen relacionamiento entre ambos poderes. Nada más, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez. Le informo que le quedan ocho minutos para hacer uso de la palabra.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, voy a tratar de no irme mucho del tema, como lo han hecho otros ediles porque, si no, vamos a entrar a discutir hasta la llegada del hombre a la luna.

El proyecto de decreto que tenemos sobre la mesa viene siendo -para las necesidades que tiene el Departamento de Lavalleja- apenas un granito de arena y lo que precisamos es un arenal entero. A este ritmo capaz que para el año 2038 se puede dar cumplimiento a lo pedido por el propio Poder Ejecutivo Nacional -que tanto se hace alharaca-, como también a los reclamos de los vecinos.

Entonces claro, acá lo que pasa es que estamos en una cuestión de defender cuestiones que son indefendibles. Mire usted, vamos a hablar de gestión, porque acá lo que han hablado varios integrantes de otro partido ha sido sobre la gestión del Sr. Intendente: paupérrima y calamitosa gestión del Intendente, ausente totalmente de los intereses generales de la población, un desastre en estos meses. Tanto es así que ni siquiera tenemos en esta Junta Departamental las resoluciones que ha emitido el Intendente, entonces no sabemos todo lo que se hizo y, si se sabe que hizo algo más aparte de esto que estamos votando, es porque algunos ediles tienen información privilegiada, porque de otra manera es imposible saberlo. Las resoluciones a la Junta Departamental no han venido. Es un tema que lo vamos a tratar más adelante y tengo para que lleven, para que guarden y para que archiven.

Mire usted, gestión, porque estamos hablando el tema de la gestión y la importancia del departamento, mire qué tan importante es para el Intendente la gestión departamental. La ejecución del programa del Fondo de Desarrollo del Interior ha sido hasta el día de hoy de un 1%, Sra. Presidenta; los departamentos que no lleguen al 60% en setiembre pierden toda la plata. Claro, seguramente Mario García está sentado arriba de una torta de plata.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, vamos a evitar alusiones.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Que venga el Sr. Mario García, que venga el Sr. Mario García, ¿cuál es el problema? Lo podemos discutir.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señores ediles, por favor.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Ya está estampada mi firma para el llamado a sala.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Si no te retiras de sala. Que haga el llamado y se quede en sala.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señores ediles, por favor.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, lo ampara en el uso de la palabra, por favor.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - No, no importa, se están enojando.

El asunto es así, nosotros tenemos esta iniciativa -como le decía recién- que es apenas algo para darle una mano a los comerciantes, cuestión que está también la firma del Frente Amplio y lo vamos a acompañar. Lo que estamos diciendo -le doy la razón a mi compañero Cesar- es que se requiere de mucho más esfuerzo por parte del Gobierno Departamental.

El Ministerio de Desarrollo Social -es verdad- está dando aportes, es cierto; son exactamente los mismos aportes y los mismos programas que estaban cuando estaban los gobiernos del Frente Amplio, exactamente los mismos, no ha variado ni un punto ni una coma; salvo cuando se han eliminado algunos programas.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MARCELO GALLO SIENDO LA HORA 20:49'.

Entonces, creo que estaría bueno también, cuando se habla sobre el tema de la gestión y de que se está ayudando a la gente, hace apenas un mes atrás vino el Ministro de Turismo y planteó ciertas cuestiones. Sin embargo, a las veinticuatro horas de que el Ministro planteara que se dé una mano a los operadores turísticos, etc., el Intendente Departamental baja una resolución -que nos enteramos por la prensa- que no le permitió trabajar a los operadores de Villa Serrana ni de Marco de los Reyes; y acá se habla livianamente como si esta resolución del Intendente le fuera a solucionar la vida a la gente.

La contribución inmobiliaria urbana y suburbana debió haberse aplazado un tiempo más, hasta que salgamos de la situación embromada que estamos; sin embargo, no se ha hecho. Es eso lo que plantea el Edil Cesar y lo defiende, tiene toda la razón del mundo.

La contribución rural, eso depende del Poder Legislativo Nacional. A mí me extraña que un legislador departamental no sepa eso, a mí me extraña.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GASTÓN ELOLA SIENDO LA HORA 20:51’.

Sra. Presidenta, para terminar, obviamente vamos a votar este informe y ojalá que el Intendente pueda remitir próximamente más y mejores medidas para solucionarle los problemas que tiene mucha gente en el departamento, que con mucho gusto también lo vamos a acompañar. Gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Camila Ramírez.

SRA. EDIL CAMILA RAMÍREZ - Muchas gracias, Sra. Presidenta. Estaba reflexionando respecto a las opiniones de los diferentes partidos políticos acá representados.

Me llama la atención esta publicación del diario al que se hizo mención de Nueva York, que posiciona a Uruguay como primer país del mundo con mal manejo de la pandemia. Esto no es tan así, ojo con estas cosas.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 20:52’.

Uruguay, nuestro país, es un país que a pesar de que no tuvo cuarentena obligatoria, hay muchas cosas para destacar. Se enfocó en la libertad responsable, cuando en otros países se tomaron otros tipos de medidas que no funcionaron y no tuvieron los resultados que esperaban.

También las medidas que se tomaron desde el MIDES, que no se mantuvieron las mismas medidas; se aumentaron, se buscaron soluciones para los adultos mayores, para las personas que estaban en situación de calle, hogar para los ancianos; se dieron muchísimas cosas. Las medidas no se mantuvieron; hubo medidas nuevas. El tema de la vacunación y la accesibilidad a la vacunación para todas las personas.

Por ejemplo, desde la Asociación Down del Uruguay hubo una atención específica para ellos también. Ustedes tienen acceso a esa información también.

Hubo muchas cosas que nuestro gobierno manejó con muchísimo esfuerzo, muchísima valoración y con muchísimos logros para nuestra sociedad, para los diferentes grupos, no solamente en lo económico, sino también se ha tratado de tomar medidas sociales. Me he enterado de asignaciones que se han incrementado para personas vulnerables; el tema de la educación; el tema de los comedores; lugares abiertos.

Se manejó de la mejor manera posible y, si podemos compararnos con otros países como Brasil, como Argentina o como países de otros continentes también, me parece que Uruguay, a pesar de

la libertad responsable, a pesar de que los comercios y la economía no se cerraron totalmente, ha sido un país destacado.

Sí, claro que hubo un avance obviamente en los muertos y los contagiados siendo un país tan chico, pero es de destacar también las cosas que se han logrado. Yo tomaría con cuidado esa publicación de que Uruguay es el primer país del mundo que ha manejado mal la pandemia en cuanto a los resultados. Hay que ver las cosas de nuestro país que se han logrado desde el gobierno y pensar también.

No comparto, simplemente eso, es una reflexión de que hay muchas cosas que se han hablado acá que no las comparto, que no estamos viendo la realidad de cómo hemos evolucionado, de las cosas que se han solucionado ni de los resultados que han dado las medidas. Eso quería aportar. Muchas gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Cabana.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Buenas noches, lo mío va a ser breve.

Quisiera decir que me parece injusto que se diga que el Ejecutivo no tiene iniciativa propia, cuando tenemos un mapa del Uruguay en rojo y solo dos departamentos están en naranja; uno de ellos es Lavalleja. Yo creería que por algo tenemos un índice de Harvard por debajo que el resto, creería que las cosas se vienen haciendo bien, con calma y atendiendo las necesidades de la gente.

Que no es fácil, no es fácil. Tenemos que tener en cuenta que este Ejecutivo tuvo que suspender fiestas departamentales como son la querida “Minas y Abril” y la peregrinación a la Virgen del Verdún, entre otras muchas fiestas populares que se realizan en el departamento que no se han llevado a cabo.

Por otro lado, también recordar que en esta misma sala se hizo un llamado al Intendente por parte de un edil departamental, fue convocado y creo que el Sr. Mario García llegó en tiempo récord. Se lo llamó y él estuvo, y estoy convencido de que, si se lo vuelve a hacer, también va a estar.

También quiero que quede algo en claro, que si se lo llama al Intendente, estén presentes en la sesión, que no se retiren de sala y así escucharlo y ver qué hacemos, qué no hacemos, si tenemos iniciativa propia o si estamos ausentes. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera. Tres minutos le quedan señor edil.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Sra. Presidente, quiero solamente agregar, parafraseando a un gran político uruguayo que da nombre a nuestra agrupación y haciendo referencia por ejemplo al periódico, yo expreso lo que expresaba ese político: “Allá ellos, los rubios del Norte”.

Pido también que se dé finalizado el debate y se pase a votar.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - No hay más anotados para hacer uso de la palabra, señor edil.

Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto enviado por la Intendencia Departamental mediante Resolución N° 1009/2021, referido a remitir en los términos del Artículo 37° del Código Tributario en un 50% del valor del tributo Tasa de Contralor de Higiene Ambiental generado al 1° de enero de 2021, a todos los comercios en el giro gastronómico en su modalidad de servicio restaurante y los comercios en el giro turístico hotelero, así como también a todos los comercios en general, que no superen los 200 metros cuadrados de superficie para el cálculo del tributo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3660.

DECRETO N° 3660.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Remítase en los términos del Art. 37 del Código Tributario en un 50% del valor del tributo Tasa de Contralor de Higiene Ambiental generado al 1° de enero de 2021.

Artículo 2° - La Intendencia Departamental de Lavalleja, en aplicación de la remisión establecida en el artículo anterior y respecto de los sujetos pasivos que hubieren abonado en su totalidad dicho tributo, facúltase a crear un crédito fiscal a favor del sujeto pasivo y equivalente al monto abonado en demasía, el que deberá ser imputado como pago a cuenta de la liquidación de dicho tributo para el ejercicio 2022.

Artículo 3° - Respecto a los sujetos pasivos que hubieren abonado la primera cuota del tributo, se aplicará a la segunda cuota, quedando cancelado el ejercicio 2021.

Artículo 4° - El presente beneficio fiscal alcanza a todos los comercios en el giro gastronómico en su modalidad de servicio restaurante y los comercios en el giro turístico hotelero. Asimismo, alcanzará a todos los comercios en general que no superen los 200 metros cuadrados de superficie para el cálculo del tributo.

Artículo 5° - Tendrán plazo para acogerse a este beneficio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 6° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 7° - Comuníquese.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 20:59’.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES HUGO OLASCOAGA Y GASTÓN ELOLA SIENDO LA HORA 20:59’.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN  
DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA. (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

“COVIDEOM”: PADRÓN N° 12.769. EJERCICIO 2021

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 04 de mayo de 2021. La Comisión de Legislación y Turno aconseja exonerar a la Cooperativa de Ayuda Mutua “COVIDEOM” del pago de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 12.769, ubicado en la 1ª Sección del Departamento, por el Ejercicio 2021, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo, a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Hugo Olascoaga, María Noel Pereira, Sonia Massa”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MARCELO GALLO SIENDO LA HORA 21:00’.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja exonerar a la Cooperativa de Ayuda Mutua “COVIDEOM” del pago de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 12.769, por el Ejercicio 2021. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3661.

DECRETO N° 3661.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Exonérase a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE OBREROS MUNICIPALES (COVIDEOM) del pago de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 12.769, ubicado en la 1ª Sección del Departamento, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende el Ejercicio 2021.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

ASOC. CIVIL UNIDOS TRABAJAMOS: PADRÓN N° 4040. EJERCICIO 2021

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 04 de mayo de 2021. La Comisión de Legislación y Turno aconseja exonerar a la Asociación Civil del Adulto Mayor “UNIDOS TRABAJAMOS” del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón Urbano N° 4040 de la 1ª Sección, Ejercicio 2021, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Hugo Olascoaga, María Noel Pereira, Sonia Massa”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 21:01’.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja exonerar a la Asociación Civil del Adulto Mayor “UNIDOS TRABAJAMOS” del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón Urbano N° 4040, por el Ejercicio 2021.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3662.

DECRETO N° 3662.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Exonérase a la ASOCIACIÓN CIVIL “UNIDOS TRABAJAMOS” del pago de la Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 4040 de la 1ª Sección, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende el Ejercicio 2021.



Artículo 3º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN  
INMOBILIARIA (CON EXCEPCIÓN DE ADICIONALES) A LA ASOCIACIÓN  
CIVIL “ABBA JOSÉ”, PADRÓN N° 12411 POR EL EJERCICIO 2021 (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 4 de mayo de 2021. La Comisión de Legislación y Turno aconseja exonerar a la Asociación Civil “ABBA JOSÉ” del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 12.411 de la 1ª Sección, por el Ejercicio 2021, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Hugo Olascoaga, María Noel Pereira, Sonia Massa”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja exonerar a la Asociación Civil “ABBA JOSÉ” del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 12.411, por el Ejercicio 2021.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3663.

DECRETO N° 3663.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Exonérase a la ASOCIACIÓN CIVIL “ABBA JOSÉ” del pago de la Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 12.411 de la 1ª Sección, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Esta exoneración comprende el Ejercicio 2021.

Artículo 3º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORMES

\*\*\*\*\*

REFERIDO A COMUNICAR SOBRE PRESUPUESTO

DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 9 de marzo de 2021. La Comisión de Presupuesto reunida en el día de la

fecha, comunica que continúa trabajando en el presupuesto para la Junta Departamental, muñéndose de información necesaria para desarrollar el trabajo. Por lo tanto, solicita contar con la presencia de la Contadora Asesora de este organismo para la próxima reunión de la comisión. Fdo.: Hugo Olascoaga, Gastón Elola, Ana Laura Nis, Néstor Calvo”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que comunica que continúa trabajando en el presupuesto para la Junta Departamental y solicita contar con la presencia de la Contadora Asesora de este organismo para la próxima reunión de la comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON  
LA CRA. DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 15 de marzo de 2021. La Comisión de Presupuesto informa al Plenario que se reunió en el día de la fecha con la Cra. Diana López y se comenzó a dar los lineamientos primarios del Presupuesto. Fdo.: Hugo Olascoaga, Gastón Elola, Ana Lauro Nis, Néstor Calvo, Patricia Pelúa”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, donde comunican que se reunió el día 15 de marzo del cte. con la Cra. Diana López y se comenzaron a dar los lineamientos primarios del Presupuesto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 21:04’.

REFERIDO A RESOLUCIÓN 1486/2020 DEL TCR,  
RELACIONADA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2019

Se transcribe el Oficio N° 3237/2020 del Tribunal de Cuentas de la República, el que expresa: “Montevideo, 31 de julio de 2020. Señora Secretaria General de la Junta Departamental de Lavalleya Graciela Umpiérrez. E.E. 2019-17-1-0003473 Ent. N° 2192/2020 Oficio N° 3237/2020. Transcribo la Resolución N° 1486/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 29 de julio de 2020: VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendente de Lavalleya relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública Licitación N° 01/2019, referente a la obra de reconstrucción de Avenida Aparicio Saravia así como la propuesta de la adjudicataria Ramón C. Álvarez S.A. para la modificación en el procedimiento constructivo en los trabajos de ejecución en “compactación”; RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 3731/2019 de fecha 16/07/2019, dispuso adjudicar la licitación a la firma RAMÓN C. ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES, por un monto total de \$ 59.407.890 (IVA y Leyes Sociales incluidos); 2) que este Tribunal, mediante Resolución N° 1990/2019 adoptada en sesión de fecha 14/08/2019 acordó observar el gasto, en cuanto se contravino lo dispuesto por: el art. 211 lit. B) de la Constitución de la República y por el art. 15 del

T.O.C.A.F.; 3) que en la oportunidad, la Intendente, mediante Resolución N° 4836/2019 de 02/09/19, dispuso reiterar el gasto, por un monto total de \$ 59.407.890, expresando que las obras se consideran de vital importancia, teniendo en cuenta que la infraestructura existente en dicho tramo de la Avenida que pertenece a la Ruta N° 8 (corredor de carga internacional) ha llegado al final de su vida útil, situación que ha ameritado la adopción de medidas de carácter prioritario tendientes a su solución, y que la presente licitación forma parte del Proyecto FDI2018/1011 y se encuentra comprendido dentro de lo comprometido a ejecutar durante el período 2019-2020; 4) que asimismo, en fecha 13/06/2020 la adjudicataria presentó a la Intendencia una propuesta de modificaciones en la forma de ejecutarse la obra, por el mismo costo total de la obra, para obtener como resultado una calidad superior en la base del pavimento y una expectativa de vida útil y capacidad soporte mayor a la esperable con respecto al proyecto original; 5) que por Oficio N° 109/2020, la Dirección de Vialidad, señaló que: no se modifica el objeto de la licitación, el procedimiento de ejecución mejora la calidad de la base de compactación y el precio ofertado por el global de la obra se mantiene incambiado; 6) que la Asesoría Letrada, por informe de fecha 15/06/2020, se expidió favorablemente al respecto, señalando que: 6.1) la situación de obrados se encuentra prevista en los Pliegos que rigieron el llamado. En tal sentido, el Pliego Particular define al objeto del llamado como la “reconstrucción de Avda. Aparicio Saravia”, por ende, se entiende que la cotización es por precio global de toda la obra; 6.2) el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública sostiene en Punto 41. Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos: “Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije esta. Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración”; 6.3) Texto Ordenado del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas N° 8/990: Artículo 38 ALTERACIONES HECHAS EN LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATISTA: “El contratista no puede por sí introducir modificaciones a las obras contratadas, pudiendo proponerlas con razones fundadas. (...) Si la Dirección reconoce, que las modificaciones introducidas por el Contratista no ofrecen ningún inconveniente, podrán ser aceptadas, pero el Contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado. Si al contrario, las dimensiones se redujesen o el valor de los materiales fuera menos, los precios se disminuirán en consecuencia”; 6.4) la Memoria descriptiva de la Obra, parte integrante de la ejecución del objeto de la obra, en el Punto 8.5 establece: “Compactación: La base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17). El Contratista podrá utilizar a estos efectos equipo vibratorio u otros procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra”; 7) que por Resolución N° 2593/2020 de fecha 23/06/2020, la Intendente dispuso, previa intervención de este Tribunal, aceptar la propuesta de variante presentada por la empresa Ramón C. Álvarez, incluyéndose las modificaciones en el procedimiento

constructivo de la obra de referencia, manteniéndose el precio ofertado por el global de la obra, de acuerdo al cuadro de metraje que fue adjuntado y manteniéndose las restantes especificaciones y condiciones establecidas para dicho procedimiento licitatorio; CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago; 2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no refieren a las causales de legalidad que dieron lugar a la observación del gasto por parte de este Tribunal; 3) que en lo que respecta a la propuesta de variante presentada por la empresa Ramón C. Álvarez, la situación está contemplada en el art. 42 (antes 38) del Pliego General de Condiciones para obras públicas aprobado por Decreto no. 257/15, habiéndose recabado informes, del área técnica (Dirección de Vialidad), en el que se da cuenta de la mejora de calidad introducida con la modificación, manteniéndose incambiados el objeto licitado y el precio original, y del área jurídica que se expidió en forma favorable; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) Mantener la observación del gasto de fecha 14/08/19 (Considerando N° 2); 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja; 3) No formular observaciones a la modificación propuesta por la contratista en el procedimiento constructivo; y 4) Devolver las actuaciones. Saludo a Usted atentamente. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 16 de marzo de 2021. La Comisión de Presupuesto se da por enterada de la Resolución N° 1486/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República y remitida a este organismo mediante Oficio N° 3237/2020, relacionada a la Licitación Pública N° 01/2019 referente a la obra de reconstrucción de Avenida Aparicio Saravia, así como la propuesta de la adjudicataria Ramón C. Álvarez S.A para la modificación en el procedimiento constructivo en los trabajos de ejecución en compactación. Esta comisión aconseja remitir a la Intendencia Departamental, exhortando que en lo sucesivo se realicen los trámites pertinentes, de acuerdo a lo establecido según las normas vigentes. Fdo.: Hugo Olascoaga, Ana Laura Nis, Patricia Pelúa, Néstor Calvo”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, la que se da por enterada de la Resolución N° 1486/2020 del Tribunal de Cuentas de la República comunicada por Oficio N° 3237/2020 relacionada a la Licitación Pública N° 01/2019, aconsejando remitir el mencionado oficio a la Intendencia Departamental, exhortando que en lo sucesivo se realicen los trámites pertinentes, de acuerdo a lo establecido según las normas vigentes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

REFERIDO A RESOLUCIÓN 2514/2020 DEL TCR,  
RELACIONADA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2020

Se transcribe Oficio N° 5394/2020 del Tribunal de Cuentas de la República, el que expresa: “Montevideo, 21 de diciembre de 2020. Señora Secretaria General de la Junta Departamental de

Lavalleja Graciela Umpiérrez. E.E. 2020-17-1-0004289 Ent. N° 3865/2020 Oficio N° 5394/2020. Transcribo la Resolución N° 2514/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas en su acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2020: “VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Lavalleja, relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Licitación Pública 01/2020, convocada para la construcción y readecuación de alcantarillas de hormigón en el tramo de Vejigas-Barrancas en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 3791/OC-UR – Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos; RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 4092/2020 del 17/09/2020, la Intendente adjudicó el objeto del llamado -ad referéndum de la intervención del Tribunal- a la empresa Grinor S.A., por un monto de \$ 12:784.503,91 (IVA y Leyes Sociales incluidos); 2) que este Tribunal por Resolución N° 2107/2020 en Sesión de fecha 21 de octubre del 2020, acordó observar el gasto, en virtud de que: 2.1) por tratarse de obras financiadas con Préstamo N° 3791/OC-UR BID, el procedimiento efectuado se regula por las normas de contratación de ese préstamo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del TOCAF, no constando en las actuaciones la “no objeción” del Banco en la recomendación de la adjudicación, prevista en el Manual de Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el Apéndice 1 “Revisión por el Banco de las decisiones en materia de Adquisiciones – Programación de Adquisiciones” y; 2.2) se contravino el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto careciendo de disponibilidad presupuestal el rubro de imputación; 3) que en esta oportunidad, se remite la siguiente documentación: 3.1) Nota N° 532/R/2020 de la Presidencia de la República – Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 3 de noviembre del 2020, por la cual se informa que no corresponde solicitar al BID su no objeción a la recomendación de adjudicación por tratarse de una licitación pública nacional, dado que en este caso la revisión es ex post y se realiza en forma posterior por auditores del Tribunal de Cuentas, a través de auditorías anuales de los procesos financiados con recursos del citado préstamo. Se señala que, el mencionado Proyecto ya cuenta con la no objeción del BID, en este sentido el Reglamento Operativo del Programa (ROP) indica que los proyectos que sean financiados en el marco del Programa deben estar incluidos en el “Programa Nacional de Caminería Departamental”, el cual fue aprobado por el Banco; 3.2) Aprobación del BID al “Programa Nacional de Caminería Departamental” de fecha 6 de setiembre del 2018, entre los que se encuentra mencionado el Departamento de Lavalleja; y nota de la OPP – Unidad Coordinadora (UC) de fecha 12 de setiembre del 2018, mediante la que comunica a la citada Comuna la no objeción del BID al Programa Departamental de Caminería Rural de la Intendencia de Lavalleja, incluyendo los proyectos que detalla, entre los que se encuentra citado el “Circuito Vejigas”; 3.3) Resolución N° 5046/2020 de fecha 6 de noviembre del 2020, por la que la Intendente dispuso reiterar el gasto relacionado con el referido procedimiento, en virtud de los fundamentos expuestos en las notas de la Presidencia de la República – Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjuntas; 3.4) Informe de Sección Contaduría N° 2403/2020 de fecha 9.11.2020, en el que se da cuenta que se realizó la imputación preventiva del gasto al Programa 202-1, Grupo 3, Subgrupo 38, Objeto 387, existiendo disponibilidad presupuestal en el mismo; CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago; 2) que son

de recibo los hechos documentados en lo que refiere a la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con relación a los Planes Departamentales de Caminería Rural en el marco del “Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos” a desarrollarse en nuestro país (Resultando 3.2); en el entendido que en el caso particular, previamente al dictado de la Resolución de adjudicación N° 4092/2020 del 17.09.2020, se recabó informe de la OPP – Unidad Coordinadora (UCP) de fecha 12 de setiembre del 2018, por el cual comunicó la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Programa Departamental de Caminería Rural de la Intendencia de Lavalleja, conteniendo el proyecto “Circuito Vejigas” (Resultando 3.2); 3) que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, atento a que al momento de comprometerse el gasto, se carecía de disponibilidad en el rubro de imputación (Resultandos 1 y 3.4); ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) Levantar la observación formulada en lo que refiere la “no objeción del BID”; 2) Mantener la observación formulada en relación al artículo 15 del TOCAF; 3) Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja; 4) Devolver las actuaciones”. Saludo a Usted atentamente. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 16 de marzo de 2021. La Comisión de Presupuesto se da por enterada de la Resolución N° 2514/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República y remitida a este organismo mediante Oficio N° 5394/2020, relacionada a la Licitación Pública N° 01/2020 referente a la construcción y readecuación de alcantarillas de hormigón en el tramo de Vejigas - Barrancas en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 3791/OC - UR – Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos. Esta comisión aconseja remitir a la Intendencia Departamental, exhortando que en lo sucesivo se realicen los trámites pertinentes, de acuerdo a lo establecido según las normas vigentes. Fdo.: Hugo Olascoaga, Ana Laura Nis, Patricia Pelúa, Néstor Calvo”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, la que se da por enterada de la Resolución N° 2514/2020 del Tribunal de Cuentas de la República comunicada por Oficio N° 5394/2020 relacionada a la Licitación Pública N° 01/2020, aconsejando remitir el mencionado oficio a la Intendencia Departamental, exhortando que en lo sucesivo se realicen los trámites pertinentes, de acuerdo a lo establecido según las normas vigentes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

REFERIDO A RESOLUCIÓN 201/2021 DEL TCR,  
RELACIONADA A COMPRA DIRECTA N° 1/2018

Se transcribe el Oficio N° 429/2021 remitido por el Tribunal de Cuentas de la República, el que expresa: “Montevideo, 3 de febrero de 2021. Señora Secretaria General de la Junta Departamental de Lavalleja Graciela Umpiérrez. E.E. 2021-17-1-0000331 Ent. N° 226/2020 Oficio N° 429/2021. Transcribo la Resolución N° 201/2021 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 03 de febrero de 2021: “VISTO: el Oficio N° 10/2021 de fecha 18/1/2021 remitido por la Contadora

Delegada en la Intendencia de Lavalleya por el que comunica y adjunta actuaciones correspondientes a la reiteración del gasto correspondiente a la ampliación de la contratación efectuada mediante Compra Directa N° 1/2018, relativa al Contrato de Remuneración por Desempeño suscrito con la empresa ENCENGEN S.A., para el recambio de hasta 5500 luminarias led; RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1473/2019 de fecha 14/3/2019, la Intendente dispuso adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la contratación directa por vía de excepción al amparo del Artículo 33 literal C) numeral 26) del TOCAF a las siguientes empresas: ENCENGEN S.A. la adquisición de hasta 5.500 luminarias LED por un monto de U\$S 2.710.304; ELECTROLUZ S.A. la adquisición de hasta 1.500 luminarias LED por un total de \$ 1.013.085 y NÓRDICA S.A. la adquisición de hasta 1500 luminarias LED por un total de 777.793, debiendo las mencionadas empresas suscribir el respectivo contrato de remuneración por desempeño; 2) que este Tribunal por Resolución N° 1261, de fecha 22/05/2019, dispuso cometer la intervención del gasto al Contador Delegado, previo control de su imputación con cargo al rubro correspondiente con disponibilidad presupuestal suficiente; 3) que en Sesión de fecha 11/11/2020, mediante Resolución N° 2229/2020, este Tribunal cometió al Contador Delegado la intervención del gasto correspondiente a la ampliación de hasta el 40% de la contratación original, previo control de su imputación con cargo al rubro adecuado con disponibilidad suficiente; 4) que en la oportunidad se remite informe N° 954/2020, de fecha 17/11/2020, del cual surge que la Contadora Delegada observó el gasto por carecer de disponibilidad presupuestal; 5) que se adjunta Resolución N° 5329/2020, de fecha 20/11/2020, mediante la cual la Intendente de Lavalleya, reitera el gasto dispuesto por la Resolución N° 4654/2020 por un monto de \$ 46.574.965,24, expresando que la causal de excepción prevé que la inversión sea financiada íntegra o parcialmente por la empresa de servicios energéticos; CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago; 2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no modifican las circunstancias que ameritaron las observaciones realizadas por parte de este Tribunal, en la medida que, aun cuando la obra sea financiada por el adjudicatario, la Intendencia debe tener previsión presupuestal para atender la obra; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) Mantener la observación del gasto formulada por la Cra. Delegada con fecha 17/11/2020; 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleya; y 3) Comunicar a la Intendencia de Lavalleya y a la Contadora Delegada”. Saludo a Usted atentamente. Fdo.: Dr. Matías Consonni De León-Adscripto a la Secretaria General”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 16 de marzo de 2021. La Comisión de Presupuesto se da por enterada de la Resolución N° 201/2021 adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República y remitida a este organismo mediante Oficio N° 429/2021, relacionada a la ampliación de la contratación efectuada mediante Compra Directa N° 1/2018, relativa al Contrato de Remuneración por Desempeño suscrito con la empresa ENCENGEN S.A., para el recambio de hasta 5500 luminarias led. Esta comisión aconseja remitir a la Intendencia Departamental, exhortando que en lo sucesivo se

realicen los trámites pertinentes, de acuerdo a lo establecido según las normas vigentes. Fdo.: Hugo Olascoaga, Ana Laura Nis, Patricia Pelúa, Néstor Calvo”.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GASTÓN ELOLA SIENDO LA HORA 21:08’.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidente, vemos que se ha hecho alusión a obras públicas importantes para el departamento, llevadas adelante básicamente por los mecanismos de contratación mediante licitación pública y, sin perjuicio de que los informes no ahondan demasiado, preocupa que en todos los casos se señale que haya que cumplir con la normativa vigente y los trámites que corresponden.

No se profundiza, no tiene por qué profundizarse, pero la verdad que haya -respecto de obras tan importantes- informes del Tribunal de Cuentas mediante los cuales se notifica a la Junta Departamental, de manera tal que la Junta Departamental por unanimidad vota una exhortación al Ejecutivo Comunal para que cumpla con la normativa vigente y realice los trámites que corresponda, es un tema que debiera tomarse nota. Si bien no se profundiza ni es mi intención profundizar en este momento, nos genera preocupación, porque entonces tenemos que interpretar que no se cumplen con los trámites correspondientes ni se respetan las normas vigentes y estamos hablando de obras públicas importantes. Gracias Sra. Presidente.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES GASTÓN ELOLA Y NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 21:09’.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, la que se da por enterada de la Resolución N° 201/2021 del Tribunal de Cuentas de la República comunicada por Oficio N° 429/2021, relacionada a la ampliación de la contratación efectuada mediante Compra Directa N° 1/2018, aconsejando remitir el mencionado oficio a la Intendencia Departamental, exhortando que en lo sucesivo se realicen los trámites pertinentes, de acuerdo a lo establecido según las normas vigentes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE VIALIDAD, URBANISMO Y

FRACCIONAMIENTO: INFORME REFERIDO A

OFICIO N° 528/2020 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento, el que expresa: “Minas, 11 de marzo de 2021. La Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento comunica al Plenario que tomó conocimiento del Oficio N° 528/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja, conteniendo los informes de fecha 8 y 22 de octubre de 2020, realizados por la Comisión Especial para identificar los espacios libres de uso público de Villa Serrana, quedando como insumo para su estudio posterior. Fdo.: Hugo Olascoaga, Ana Laura Nis, Felipe De los Santos, Maximiliano Fernández”.



Se transcribe el Oficio N° 528/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja, el que expresa: “Minas, 05 de noviembre de 2020. OFICIO N° 528/2020. Sr. Presidente de la Comisión de VIALIDAD, URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO. Edil Eduardo BAUBETA. PRESENTE. De nuestra mayor consideración: En la sesión celebrada el día 04 de noviembre del cte. por el Cuerpo de mi Presidencia, tratado el informe de la Comisión Especial para identificar los espacios libres de uso público de Villa Serrana de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó por unanimidad de 24 votos afirmativos en 24 señores ediles presentes en sala, elevar copia del informe mencionado y copia del informe de fecha 8 de octubre del cte. aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día miércoles 21 de octubre de 2020 a su conocimiento. Sin otro particular, le saludan atte. Fdo.: Oscar Villalba Luzardo-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento, referido a que se tomó conocimiento del Oficio N° 528/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja, conteniendo los informes de fecha 8 y 22 de octubre de 2020, realizados por la Comisión Especial para identificar los espacios libres de uso público de Villa Serrana, quedando como insumo para su estudio posterior.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

#### COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: INFORMES

\*\*\*\*\*

#### REFERIDO A ARCHIVAR DOCUMENTACIÓN SOBRE TÉRMINOS PARA REALIZAR LLAMADO A INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 12 de marzo de 2021. La Comisión de Legislación y Turno aconseja el archivo de los documentos que se detallan a continuación: - Información referida a asesoramiento respecto a los términos necesarios para realizar un llamado a efectos de proveer uno o más cargos de Intérprete de Lengua de Señas. Fdo.: Hugo Olascoaga, Ana Laura Nis, Néstor Calvo, Mauro Álvarez”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja archivar la documentación referida al asesoramiento respecto a los términos necesarios para realizar un llamado a efectos de proveer uno o más cargos de Intérprete de Lengua de Señas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

#### DEVOLVER EL EXPTE. 5288-2020 AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 19 de marzo de 2021. La Comisión de Legislación y Turno toma conocimiento de la Resolución N° 4599/2020 de la Intendencia Departamental, recaída en

Expediente N° 5288/2020, referida a solicitud de exoneración de toque de andén de empresas de transportes departamental e interdepartamentales. Esta comisión aconseja devolver el mencionado expediente al Ejecutivo Departamental, por haber caducado el plazo de exoneración solicitada. Fdo.: Hugo Olascoaga, María Noel Pereira, Joaquín Hernández, Mauro Álvarez, Néstor Calvo”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja devolver al Ejecutivo Departamental el Expediente N° 5288/2020, referido a solicitud de exoneración de toque de andén de empresas de transportes departamental e interdepartamentales, por haber caducado el plazo de exoneración solicitada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 056/2021.

RESOLUCIÓN N° 056/2021.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

Devolver a la Intendencia Departamental el Expediente N° 5288/2020 referido a solicitud de exoneración de toque de andén de empresas de transportes departamentales e interdepartamentales, por haber caducado el plazo de exoneración solicitada.

\*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD: INFORMES

\*\*\*\*\*

REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON  
INTEGRANTES DE CARANCHOS RUGBY CLUB

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Deporte y Juventud, el que expresa: “Minas, 17 de marzo de 2021. La Comisión de Deporte y Juventud recibió en el día de la fecha a integrantes del Club Caranchos de Rugby, quienes expresaron que solicitaron a la Intendencia Departamental una motoniveladora y una retroexcavadora para realizar un movimiento de tierra en un predio que poseen para concretar su cancha y sede social. Dicha solicitud figura en Expte. N° 12809/2020 y desde diciembre pasado esperan respuesta. Esta comisión aconseja elevar oficio al Intendente Departamental pidiendo que dé trámite a lo planteado con la mayor premura posible, a fin de que puedan avanzar en una obra tan importante para el club y el departamento. Fdo.: Emilio Cáceres, Luis Martínez, Ariel Aviaga, Nadia Figueredo, Yenny Saldías”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Deporte y Juventud, el que aconseja elevar oficio a la Intendencia Departamental pidiendo que se dé trámite a lo planteado por el Club Caranchos de Rugby, lo que figura en Expediente N° 12809/2020, con la mayor premura posible.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

REFERIDO A OFICIO N° 62/2021 DEL SR. EDIL EMILIO CÁCERES RELACIONADO  
A SOLICITUD DE DECLARACIONES DE CIUDADANO DESTACADO

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Deporte y Juventud, el que expresa: “Minas, 17 de marzo de 2021. La Comisión de Deporte y Juventud al tratar el Oficio N° 62/2021 del Sr. Edil Emilio Cáceres, aspira a que la Junta Departamental declare ciudadanos destacados a los dos deportistas que figuran en dicho oficio, por lo que solicita pasar el tema junto a sus currículums a estudio de la Comisión de Legislación y Turno. Fdo.: Emilio Cáceres: Luis Martínez, Ariel Aviaga, Nadia Figueredo, Yenny Saldías”.

Se transcribe el Oficio N° 62/2021 de la Junta Departamental de Lavalleja, el que expresa: “Minas, 1° de marzo de 2021. OFICIO N° 62/2021. Sr. Presidente de la Comisión de Deporte y Juventud. Edil Emilio CÁCERES. PRESENTE. De nuestra mayor consideración: Ante solicitud efectuada en la Media Hora Previa de la Sesión de fecha 24 de febrero del cte. por el Sr. Edil Emilio Cáceres, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento Interno de esta Corporación, se da trámite al siguiente planteamiento. “Sra. Presidenta, deseo hacer el reconocimiento a dos deportistas que vienen realizando actuaciones a nivel nacional, que enorgullecen y enaltecen al deporte de nuestro departamento. Por un lado, el joven basquetbolista Joaquín Silveira de Solís de Mataojo, quien se encuentra disputando con éxito las finales de la Liga Uruguay de Básquetbol, representando al Club Atlético Aguada; y, por otro lado, al atleta minuano Santiago Rodríguez, por la obtención del primer lugar en los cien metros del Meeting de Apertura 2021 de la Confederación Atlética del Uruguay, obteniendo una excelente marca de 11,27 segundos”. Sin otro particular, saludamos muy atte. Fdo.: Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Emilio Cáceres.

SR. EDIL EMILIO CÁCERES - Muchas gracias Presidente.

Referido a estos dos deportistas, si bien los compañeros de la comisión ya comunicaron a las bancadas de los partidos correspondientes de qué se trata esto, siempre es bueno informar a los compañeros y las compañeras de este Cuerpo que tenemos la suerte en nuestro departamento de hoy en día contar con dos deportistas, que no voy a dar nombres en este momento porque es prematuro, pero lograron lo máximo a lo que se puede aspirar en cada una de sus disciplinas y deportes a nivel nacional.

Son dos deportistas jóvenes, pero que lograron el mayor reconocimiento absoluto. No estamos hablando de competencias juveniles, no estamos hablando de competencias departamentales; estamos hablando de lo máximo a lo que puede aspirar un deportista dentro de nuestro país en cada uno de sus deportes.

Leyendo el Artículo 2° del Decreto 3370 de la Junta Departamental, que habla del ciudadano destacado, dice lo siguiente: “Poblador o Ciudadano Destacado, es la distinción reservada para premiar méritos, aptitudes, conductas singulares y/o sobresalientes, aportes a la sociedad o localidades del departamento de Lavalleja. Se otorgará a quienes por sus méritos sean acreedores de reconocimiento público, especialmente por sus servicios en beneficio de la comunidad, en los campos de la ciencia, las letras, la docencia, la creación artística, el deporte, así como en el terreno humanitario y otras áreas”.

Yo considero que, en el ámbito del deporte, nunca vamos a reconocer a un deportista si no reconocemos a quien obtiene el mayor logro a nivel nacional dentro de sus deportes y disciplinas. Sra. Presidenta, voy a solicitar que la votación sea nominal, solo eso.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal el informe de la Comisión de Deporte y Juventud, que aspira a que la Junta Departamental declare ciudadanos destacados a los dos deportistas mencionados en Oficio N° 62/2021 del Sr. Edil Emilio Cáceres, solicitando pasar el tema junto a sus currículums a estudio de la Comisión de Legislación y Turno.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Tamara Andrade, Joaquín Cabana, Emilio Cáceres, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Raúl González, Miguel Del Puerto, Juan Carlos Diano, Raquel Farías, Gastón Elola, Daniel Escudero, Marcelo Gallo, Joaquín Hernández, Vicente Herrera, Verónica Larranda, Beatriz Larrosa, Alicia Malo, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, María Noel Pereira, Alda Pérez, Camila Ramírez, Mabel Labraga, Federico Suárez, Yliana Zeballos, Gabriela Umpiérrez.

Son 29 votos por la afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

#### FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Joaquín Cabana.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Quisiera decir que uno de estos muchachos es de Solís de Mataojo, se llama Joaquín Silvera y salió campeón de la Liga Uruguaya de Básquetbol de Primera División con un mérito enorme, el hecho es que hoy por hoy tiene 19 años. Pero desde muy chico se tomaba el ómnibus todos los días para ir a entrenar a su club, a formarse, a desarrollarse, con todo lo que conlleva para un niño irse a Montevideo desde su pueblo natal. Es algo muy meritorio y es un ejemplo para todos esos chiquilines, ya sea en el básquetbol, fútbol o en la disciplina que ellos sueñen integrar y salir adelante, que vean que se puede, que con esfuerzo, con disciplina y con constancia se puede llegar.

Quiero hacer públicas mis felicitaciones hacia él, hacia su familia, que creo que todos sabemos que la familia es un pilar fundamental en el desarrollo de un chiquilín y que siga por el buen camino, que va a estar lleno de éxitos. Muchas gracias.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

#### COMISIÓN DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE: INFORMES

\*\*\*\*\*

#### REFERIDO A ARCHIVAR EXP. N° 14000/18015/2017

#### REFERIDO A PROYECTO DE PRESA EN ARROYO CASUPÁ

Da lectura al informe de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente, el que expresa: “Minas, 18 de marzo de 2021. La Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente reunida en el día de la fecha, informa que tomó conocimiento del Expediente N° 14000/18015/2017 referido a proyecto de presa en Arroyo Casupá. Por correo electrónico de fecha 19 de febrero del cte. se informó que el mismo

quedó sin efecto, por lo que se sugiere su archivo. Fdo.: Camila Ramírez, Joaquín Cabana, Felipe De los Santos, Néstor Calvo”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente, el que sugiere archivar el Expediente N° 14000/18015/2017 referido a proyecto de presa en Arroyo Casupá, ya que por correo electrónico de fecha 19 de febrero del cte. se informó que el mismo quedó sin efecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

REFERIDO A ARCHIVAR OFICIOS N°S 351/2020, 386/2020,  
408/2020 Y 63/2021 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente, el que expresa: “Minas, 18 de marzo de 2021. La Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente reunida en el día de la fecha, informa que toma conocimiento de los Oficios N°s 351/2020, 386/2020, 408/2020 y 63/2021 del Ministerio de Ambiente y que por ser autorizaciones concedidas, no ameritan actuación de la comisión, por lo que se sugiere su archivo. Fdo.: Camila Ramírez, Joaquín Cabana, Felipe De los Santos, Néstor Calvo”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente, el que sugiere archivar los Oficios N°s 351/2020, 386/2020, 408/2020 y 63/2021 del Ministerio de Ambiente, ya que por ser autorizaciones concedidas no ameritan actuación de la comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de realizar un cuarto intermedio de diez minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:26’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:46’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES GASTÓN ELOLA E YLIANA ZEBALLOS.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*  
SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ: PEDIDO DE INFORME POR EL ART. 284° DE  
LA CONSTITUCIÓN AL SR. INTENDENTE DEPARTAMENTAL, REFERENTE  
A COPIA DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE HAYA ADOPTADO  
EL SR. INTENDENTE DESDE SU TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO  
\*\*\*\*\*

Se transcribe nota presentada por el Sr. Edil Mauro Álvarez, la que expresa: “Minas, 25 de Febrero de 2021. Junta Departamental de Lavalleja. Sra. Presidenta Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez.

Presente. Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 284 de la Constitución de la República que expresa: “Todo miembro de la Junta Departamental puede pedir al Intendente los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido será formulado por escrito y por intermedio del Presidente de la Junta Departamental, el que lo remitirá de inmediato al Intendente”, solicito el siguiente PEDIDO DE INFORME al Sr. Intendente Departamental. 1- Copia de todas las Resoluciones del Sr. Intendente Departamental que haya adoptado en el cumplimiento de sus funciones desde la toma de posesión del cargo que reviste a la fecha de contestación de la presente solicitud. 2- Solicito se me explique por qué no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de la Junta Departamental N° 3347 de fecha 4 de mayo de 2016, y su modificación dada por Decreto 3490 del 6 de junio de 2018 (Adjunto). Esperando pronta respuesta, saluda muy atentamente. Fdo.: Mauro Álvarez-Edil Departamental-Lista 609-MPP Lavalleja”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Gracias. Primero agradecer y reconocer a la Junta porque hace un buen tiempo se votó para que esto se pueda tratar y creo, Sra. Presidente, que es un asunto muy importante, teniendo en cuenta, primero, que la función de la Junta es la de contralor y se nos hace bastante difícil poder controlar cosas de las cuales no tenemos conocimiento.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL YLIANA ZEBALLOS SIENDO LA HORA 21:47’.

Ese conocimiento viene por parte de la información y la información deriva de las resoluciones, que son los actos administrativos que toma -en este caso- el Intendente.

El 25 de febrero de 2021 solicité un pedido de informes, el cual no ha sido contestado. Los pedidos de informes de acuerdo al Artículo 284 expresan que el Intendente tiene veinte días para contestarle al edil solicitante y si después de pasado ese tiempo no se contesta -dice el Inciso 2° del Artículo 284 de la Constitución-, lo podrá hacer a través de la Junta y eso se hace generalmente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL RAÚL GONZALEZ SIENDO LA HORA 21:48’.

Estamos hablando de febrero, marzo, abril y ya arrancamos mayo, dos meses y pico de que se hizo este pedido de informes.

La Junta Departamental en el período pasado elaboró el Decreto N° 3347 del 4 de mayo de 2016 y después se modificó con el Decreto 3490 de junio del año 2018, que además lo adjunté al pedido de informes por si acaso el Intendente no estaba en conocimiento de eso.

Ahora bien, las resoluciones todavía no han llegado. Para que estos decretos se pudieran dar, fue un proceso de mucha discusión en la Junta, de acuerdos y que la administración anterior medianamente lo fue cumpliendo después de..., y esto lo subrayo: después de...

INGRESA A SALA EL SR. EDIL RAÚL GONZÁLEZ SIENDO LA HORA 21:49’.

Primero, la primera vez en muchos años -por no decir “de la historia” porque capaz que en alguna ocasión se hizo; creo que sí, que se hizo, después se dieron cuenta del error y no lo volvieron a hacer- que tuvimos las resoluciones o que pudimos acceder al libro de resoluciones fue gracias a quien habla. Esto fue después de un largo proceso por el cual, a través de la Ley de Acceso a la Información Pública, se solicitó -en el período pasado- a la Intendencia y después de solicitarlo, de esperar, de dar los otros veinte días que dice la Ley 18.381, después de esperar otros meses -porque capaz que las resoluciones no se encontraban, el libro capaz que no se encontraba-, se esperó otro tiempo; estoy hablando siempre de las resoluciones y del acceso a la información, que en este caso además es información pública. Después de todo ese proceso recurrimos a la Unidad

de Acceso a la Información Pública una vez, dos veces. En la segunda vez, la Unidad de Acceso a la Información Pública contesta que la Intendencia no había contestado, por lo que entró en algo que jurídicamente creo que se llama “silencio positivo”.

Se esperó otro tiempo y en esto se fueron un par de años. Lo cierto es que todo esto terminó ¿dónde? Donde nunca nadie quiere ir a parar por información, que es al Poder Judicial, y después de tener la sentencia Judicial de primera y de segunda instancia, en la cual la Justicia condena a costa y costos de la Intendencia Departamental, que se nos dé la información que habíamos solicitado, que entre otras cosas estaba justamente el libro de resoluciones.

Ahora estamos como entrando en el mismo terreno. Esto que yo estoy haciendo ahora -con excepción de lo que pasó en el Poder Judicial- también lo hice en el período pasado y la información -en este caso del libro de resoluciones- no llega. Si no nos llega información, no tenemos cómo controlar y el que controla acá no es Mauro Álvarez ni es el Frente Amplio: somos todos los ediles, que, en el acierto o en el error que pueda cometer un Intendente, evidentemente es necesario que la otra pata del Gobierno Departamental sepa qué es lo que está haciendo y cuáles son las resoluciones que tomó.

Por eso pedí tratar el tema en el día de hoy, a los efectos de que la Junta Departamental le pida al Sr. Intendente -y es la moción- de que en un plazo no mayor a diez días haga llegar a la Junta Departamental todas y cada una de las resoluciones que ha tomado el Sr. Intendente, desde el día que asumió el cargo al día de la fecha de hoy y, además, pedir específicamente que cumpla de aquí en más con lo establecido en el Decreto N° 3347 de la Junta Departamental de fecha 4 de mayo de 2016 y su modificación dada por Decreto 3490 de esta Junta Departamental del 6 de junio de 2018. Por ahora, gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tienen la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, no iba a hablar porque estoy totalmente de acuerdo con el cumplimiento del decreto.

Sí creo que capaz que es importante, porque ya he escuchado dos veces el mismo comentario y por eso entiendo a veces las demoras que pueda haber en los informes; nos pasaba cuando estábamos en el Parlamento con el gobierno del Frente Amplio en el poder, las demoras que había; cuanto más complicados los pedidos de informes, más demora había porque había que recolectar una cantidad de información importante. Creo que también por eso plantear y hasta este momento no haber reclamado las resoluciones y el cumplimiento del decreto.

En el caso del hecho de cuando se llega al Poder Judicial, esto es una institución y como institución, en el conocimiento del hecho, también creo que es importante decir que las demoras a veces en la contestación de los informes tienen que ver con esas dificultades. A veces las contestaciones no son lo que uno quiere como edil o no es la totalidad de la información lo que se recibe y se sigue insistiendo en ese desconocimiento de la letra fría.

La verdad que cuando se votó este decreto de que las resoluciones tuvieran que venir a la Junta, lo vi con buenos ojos por la transparencia que eso da, pero además la Junta hizo dos cosas positivas en ese camino a esa transparencia. La Junta en el período pasado pidió las resoluciones y se hacían por dos sistemas distintos, resoluciones sin expedientes y con expedientes, entonces los números no eran correlativos y daba lugar a malas interpretaciones; me esconden una resolución, no me esconden.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GASTÓN ELOLA SIENDO LA HORA 21:57'.

El sistema que hay -que se logró en el período pasado- es que todas las resoluciones fueran por expediente electrónico, fueron correlativas, que nos da la seguridad de que ninguna resolución queda en el camino y que están todas realizadas por el sistema del expediente electrónico; eso lo logró la Junta Departamental y eso logra la transparencia que todos necesitamos, que nos tocaba a nosotros desde el otro lado y nos toca hoy de este lado.

Además, a la Junta Departamental y a los señores ediles, nos ahorra un tiempo hermoso de estar preguntando al Sr. Intendente una cierta cantidad de cosas que en las resoluciones están, o sea que nos evitamos una burocracia innecesaria.

Por la pandemia y por las dificultades que se están viviendo, nosotros no habíamos reclamado que se cumpliera con el decreto, pero sí nos sumamos al pedido del Edil Álvarez de que tengan que ser enviadas las resoluciones, porque sabemos que en el período pasado a veces no llegaban en tiempo y forma, a veces llegaban todas un poco juntas. Pero en este momento, estudiar todo esto al principio de una gestión, va a resultar un ahorro de tiempo para los ediles, para el Intendente y para todo el equipo de trabajo, que además ahora está trabajando con menos cantidad de gente. Así que adelanto mi voto más que positivo.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

Tres minutos le restan, señor edil.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Bien, solamente voy a hacer una aclaración.

En realidad, lo voy a hacer en otra moción a esto, no las voy a hacer juntas -seguramente lo vamos a votar, pero por las dudas- y es hacerle llegar al Intendente que tenga a bien el cumplimiento de la ley en cuanto a la transparencia activa y que las resoluciones deben estar publicadas en la página web de la institución. Lo que le pido al resto del Cuerpo es que votemos esto como iniciativa, además con todas las garantías que nos da esto; además, la Junta Departamental está cumpliendo con la transparencia desde hace mucho tiempo.

De hecho, hay informes de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) que resaltan justamente que la Junta Departamental de Lavalleja es una de las pocas Juntas del país que tiene toda la información al día publicada en la página web y esto es algo que lo tenemos que decir porque me parece está bueno, porque nos define como institución; una de las pocas del país.

Por otro lado, el mismo informe -este informe no es de este período- dice que la Intendencia de Lavalleja, por el contrario, es una de las que no estaba cumpliendo mayoritariamente con la información que debe compartirse públicamente.

Entonces, a mí me llama la atención algo que escuché de que es complicado contestar los informes. En este caso, un informe que es de las resoluciones, las resoluciones se toman, quedan clasificadas y están en el sistema, en las computadoras, no sé dónde las ponen, pero están; no es tan difícil. Incluso no hay necesidad de imprimirlas. Yo era uno de los pocos ediles -por lo menos en el período pasado- que iba a la Junta, me sentaba una tarde a leer y de ahí surgían varios temas que después terminamos votando en la Junta. Usted misma, Sra. Presidente, llegó a votar cosas que yo en alguna ocasión planteé al Cuerpo y que surgían de esas resoluciones.

Entonces, ahora como que me llama la atención que se diga que es complicado, cuando en realidad hay algo tan fácil como tomar las resoluciones y ponerlas al día en la página web. Una de las Intendencias que está más al día con esto -y ya con eso termino- es la Intendencia de Maldonado,



que no es del Frente Amplio y está al día. Ahora, hay otras Intendencias, como la de Lavalleja, que están muy atrasadas.

Por eso es que les agradezco la atención que me brindaron y que esperemos contar con esas resoluciones, a los efectos de poder tener un contacto un poco más directo con lo que ha determinado el Poder Ejecutivo Departamental en manos del Intendente. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Quería precisar. Dado que el edil preopinante manifiesta que se vio obligado a acudir a la Justicia para conocer las resoluciones tomadas en el período anterior de gobierno; a su vez, la edil que me antecedió manifiesta que siempre ha habido dificultades -incluso remite a sus años de parlamentaria- para obtener ese tipo de información y para contestar los pedidos de informes; no me parece justo -tomando en cuenta esas dos posiciones que han planteado los ediles- que estemos apremiando al Intendente actual en sus primeros meses de gestión con un plazo tan exiguo de diez días, cuando en otras oportunidades se ha tenido que acudir a la Justicia y cuando se ha planteado -por una edil directamente involucrada- que el tema es la dificultad que se plantea para poder brindar esa información.

Por supuesto que es necesario el cumplimiento de la reglamentación, por supuesto que es necesario conocer las resoluciones del Intendente y lo vamos a votar sin lugar a dudas; lo que sí no estamos de acuerdo es en el apremio del tiempo. Entonces proponemos votar afirmativamente la moción del Edil Mauro Álvarez en cuanto al conocimiento que necesitamos tener, pero vamos a mocionar que no estamos de acuerdo con el plazo que se está planteando. De ninguna manera vamos a votar que sea en el plazo de diez días.

Dicho esto, le paso el micrófono a la Edil Adriana Peña.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - ¿Cuál es la moción precisa, señora edil?

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Precisamente votar la moción del Edil Álvarez, reconocer -por supuesto- el pedido al Intendente, pero sin plazo, quitar el plazo de los diez días.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Gracias Sra. Presidenta. Yo iba en esa misma línea, considero que la copia de las resoluciones son una herramienta necesaria para que los ediles conozcamos las resoluciones, pero el plazo que se presenta de diez días me parece demasiado breve. Creo que veinte días por ejemplo puede ser un plazo justo para poder quedar al día, sabemos que puede hacer reimpresión o envío por alguna otra vía, pero tener esa documentación en veinte días o un mes creo que es un plazo razonable para quedar al día. Luego indudablemente que el flujo de información sea continuo.

Así que le propongo al señor edil que de repente revea el tema del plazo.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, póngase el micrófono porque no lo escucho cuando habla.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Quería que el edil que propone este tema modifique el plazo en la moción. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - ¿Es la misma moción que hizo la Sra. Edil María Noel Pereira o está mocionando otra cosa diferente?

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Es lo mismo.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Primero que nada, Sra. Presidente, acá hay una confusión y no es poca cosa.

Las resoluciones están dentro del expediente electrónico. Nosotros hicimos un programa: es apretar un botón y salen todas las resoluciones juntas; o sea que no se necesita tiempo, es automático. Hicimos hacer un programa justamente para eso, porque tenían que estar juntando las resoluciones y eso se hizo con informática, es automático.

Lo que se hizo fue -que está muy bien el Edil Escudero- que se hace copia fiel, se hace un sellado que evita autenticar una por una. La escribana las revisa, las sella y está pronto. O sea, esto no es un trámite engorroso; se malinterpretó lo que yo dije.

Lo que yo dije -y me remito al pedido del Edil Álvarez- era en caso de un pedido de información variada de siete, ocho, nueve puntos en los cuales, primero, se demoró en cada una de las áreas; después, se fue juntando el material, se le iba presentando al edil y al edil no le gustaban las contestaciones; la Justicia dijo que se le presentara, se le volvió a presentar, no le gustó y terminamos en un juzgado. Eso fue lo que pasó, pero no por las resoluciones, porque las resoluciones están escritas, no se pueden modificar, no se pueden interpretar; la resolución viene tal cual sale.

La Sra. Secretaria hoy leyó una resolución que era enviarnos a nosotros el pedido de la exoneración. Eso está escrito y lo larga la computadora, por eso no es necesario darle más plazo para que presente las resoluciones. Con los diez días es suficiente; del uno al diez cumpliendo el decreto, está perfecto.

Otra cosa es lo que pide el Edil Mauro Álvarez acerca de ponerlo en la página web y en eso le voy a pedir el señor edil que nos dé un tiempo para consultar. ¿Por qué? Porque en las resoluciones se manejan nombres de funcionarios la mayor parte del tiempo y a veces se habla de temas salariales y no creo que esté bueno -o capaz que no es legal- que en acceso a todo el mundo pongamos en la página web ese tipo de resoluciones. Creo que sí es bueno poner resoluciones que sean de importancia o de interés del público en general: cuando se abre una feria o cuando se le da como en este caso una ampliación de las contribuciones o lo que fuera.

Por eso no es que lo rechace, sino que le pido al señor edil que nos dé unos días para poderlo consultar y pensar. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra por una alusión el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Voy a ser breve e ir directamente a lo que solicita la Edil Peña. En realidad, la Ley de Acceso a la Información Pública habla -que estoy tratando de llegar al artículo, si mal no recuerdo es el Artículo 6º- justamente de cuál es la información que es pública y cuál no, ya habla.

Entonces, en esto se supone que la institución Intendencia Departamental sabe qué publicaciones puede hacer y cuáles no. Mire que son muy poquitas y muy puntuales las que la Ley 18.381 dice que no se puede, muy poquitas y son, por ejemplo, cuando se hacen sumarios administrativos a funcionarios y evidentemente no se puede dar el nombre públicamente cuando está en proceso de sumario, incluso eso; después de que está laudado el tema sí. Quería hacerle esa aclaración a Peña y al resto de la Junta, porque en realidad la ley ya establece cuáles son. Entonces, pedir el

cumplimiento de lo que dice una ley o que la Junta pueda decretar algo que contradiga a la ley, sería un decreto ilegal, en este caso por una cuestión de jerarquía de la norma.

Obviamente si quieren consultarlo no hay ningún problema. La Ley de Acceso a la Información Pública tiene como una década y no hay problema si acá se tiene que esperar diez o quince días más, no hay drama. Estoy de acuerdo con Peña en que se pueda consultar y lo trataremos como un asunto en alguna otra sesión, pero quiero hacer esa aclaración, que en realidad ya está previsto que se puede poner y qué no; todos los organismos del Estado suben las resoluciones que tienen que subir. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidente, creo que se está enredando la madeja y no se está sabiendo centrar el tema en su verdadera dimensión, porque creo que estamos confundiendo un poco los tantos.

Desde nuestro humilde punto de vista, una cosa es la Ley de Acceso a la Información Pública -que es la Ley 18.381- y, aunque está vinculado, pero es otro tema, el Libro de Resoluciones del Sr. Intendente, porque lo que refiere al Libro de Resoluciones del Sr. Intendente es una aspiración de muchos años, aspiración por la cual han corrido ríos de tinta e intervenciones en este ámbito. Como bien se señaló aquí, en el período pasado se logró -a partir de las mayorías circunstanciales del momento- sancionar un decreto-ley, o sea, un decreto con fuerza de ley en su jurisdicción; es decir, una ley departamental que, como bien lo señala el Edil Álvarez -al cual le gusta recopilar normas, lo cual es una virtud- es ley departamental. Por tanto, cuesta creer que se diga livianamente en este recinto que no se va a cumplir con la ley departamental y que, por una mayoría circunstancial en una sesión departamental del año 2021 del mes de mayo, se emita una resolución de que no se va a cumplir con lo que dispone un decreto de la Junta Departamental, que en realidad establece que el Sr. Intendente tiene diez días para remitir la resolución, que -como ha remarcado la Edil Peña- no es un trámite complicado; es simplemente cursar copia a la Junta Departamental. Cuando esas copias van llegando a la Junta Departamental, se va armando lo que llamamos Libro de Resoluciones del Sr. Intendente, que es un libro que debe contener una información lo más completa posible, salvo que el Sr. Intendente disponga que la información por razones de seguridad y porque así lo establece, por ejemplo, el Estatuto del Funcionario Municipal: si esa resolución es reservada, no puede remitirse a la Junta Departamental. Pero además, si la información no es reservada o si el Sr. Intendente entiende que no es reservada, debe de cursarse copia a la Junta Departamental.

Vinculado, parecido, pero no lo mismo y en un amplio contexto general, tenemos la Ley 18.381, que refiere al acceso que tiene todo ciudadano común a la información administrativa de interés público, porque todo lo que es de interés público debe ser conocido por la ciudadanía. Por eso, como bien decía el Edil Álvarez, hacía referencia a que expresamente -por mandato de la ley- se enumera todo lo que un organismo público debe publicar en su web; es expreso por parte de la ley y hay una enunciación muy clara, pero que es para los habitantes en su conjunto, para los ciudadanos y ciudadanas.

Está vinculado con el Libro de Resoluciones del Sr. Intendente, pero no es estrictamente lo mismo. ¿Por qué digo esto? Porque el órgano Junta Departamental, que es el órgano legislativo, debe de contar con un Libro de Resoluciones muy completo, porque el edil departamental se encuentra en

la situación calificada y se encuentra imbuido en el deber de conocer al pie de la letra el desenvolvimiento de la actividad administrativa del Ejecutivo Comunal.

Entonces, hay un decreto-ley que tiene fuerza de ley en su jurisdicción. Con ese decreto se podrá estar de acuerdo o no; se podrá presentar una iniciativa para modificarlo o no; pero se tiene que respetar porque es ley, compañeras y compañeros ediles. No se puede decir livianamente “qué injustos que son con el Intendente, démosle veinte días de plazo, capaz que es razonable”, porque la Ley de Acceso a la Información Pública -el Edil Escudero seguro que lo sabe porque lo conozco y sé por qué lo dijo- establece que son veinte días y, si hay motivos fundados, la información puede circular con una prórroga de veinte días más, pero hay plazos para las cosas. Con mucho criterio la Junta Departamental estableció un plazo más exigente de diez días, en un decreto propio de la Junta Departamental.

Entonces, las cosas en su lugar porque, si enredamos la madeja y nos entreveramos, no vamos a dar una buena imagen. La ley departamental existe y no se ha cumplido; hay que cumplirla y debemos exhortar a que se cumpla, como la ley lo indica.

Entonces, adherimos a las palabras del Edil Mauro Álvarez que, en resumidas cuentas, lo que está pidiendo es que el Cuerpo exhorte al Sr. Intendente al cumplimiento de lo que dispone el decreto-ley que se votó en esta Junta Departamental. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra por una alusión el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Gracias, capaz que la seña no fue la correcta.

Lo que quiero reiterar -por si no quedó claro- es pedir al compañero que mocionó si puede modificar la fecha. Si no fuera así, yo haré otra moción.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Eso es potestad del edil. ¿Usted le hace una sugerencia?

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Creo que es lo que estoy diciendo, Sra. Presidente; que de lo contrario, si no modifica la fecha, yo haré una moción.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Pero hay dos mociones que lo contemplan. Por un lado, lo que solicitó el Edil Álvarez con un plazo; y por otro, la moción presentada por la Sra. Edil María Noel Pereira, que pide sacar el plazo.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Reitero lo que estoy diciendo por si no quedó claro. Le estoy solicitando al señor edil que modifique el plazo o, de lo contrario, yo presentaré otra moción. Eso es lo que estoy diciendo.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Es una sugerencia que usted le hace al señor edil. El señor edil la puede tomar o no.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Bueno, ¿y qué tiene que ver?

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - ¿Pero usted quiere hacer una moción ahora?

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Voy a esperar a que el Edil Mauro Álvarez defina el tema. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, voy a solicitar que se lea el Decreto N° 3347, el cual establece el plazo de los diez días y dejar en claro que no es algo que se nos haya ocurrido a nosotros; lo establece el decreto mencionado.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Decreto N° 3347 de la Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 4 de mayo de 2016, el que expresa: “DECRETO N° 3347. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA: Artículo 1° - Créase Copia Autenticada por Escribano Público del Libro de Resoluciones del Intendente Departamental. Artículo 2° - Será competencia y potestad que el Intendente designe un Escribano Público de la Dirección de Jurídica para estos cometidos. Artículo 3° - Dicha Copia Autenticada debe de estar dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes en la Junta Departamental y tendrá todas las Resoluciones del Intendente del mes anterior. Tendrá también Copia Autenticada de las Medidas y Resoluciones Urgentes, que deberán hacerse constar por acta especial (Artículo N° 34 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos). Artículo 4° - Comuníquese. Sala de Sesiones, a cuatro de mayo del año dos mil dieciséis. Fdo.: Alcides R. Larrosa-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario Interino”.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Era simplemente eso, Sra. Presidente, porque ese decreto establece claramente los días. Como lo dijo la ex Intendente Departamental -hoy nuestra compañera edil-, es simplemente apretar un botón para que eso llegue, por lo cual no veo la necesidad de dárselo sin plazos o con plazos mayores.

Distintos son los pedidos de informes que de por sí esta Junta es y ha sido siempre bastante tolerante con los plazos, porque han llegado a pasar tres meses sin que se nos contesten pedidos de informes por el Artículo 284 y en ese sentido se es tolerante. Pero en este sentido -en el sentido de las resoluciones, donde existe un decreto de esta propia Junta Departamental que establece los plazos- no nos parece serio que se esté jugando ahí, en que si veinte días o que no tenga plazos. Entendemos que el Intendente es nuevo, pero tendrá sus asesores también que le podrán decir que esto hay que cumplirlo y que existen los mecanismos necesarios para dar cumplimiento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, creo que vamos a coincidir con el Edil Cesar en que se entreveró un poco la madeja.

Producto de haber estudiado un poco el tema hace algún año en el Parlamento, no como diputado porque nunca lo fui, ni como senador porque tampoco, pero sí secretario y asesor, existe -como dice el Edil Álvarez- la Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública, que tiene una naturaleza subsidiaria en lo que son los pedidos de informes. ¿Por qué digo que es subsidiaria la naturaleza de esa ley y cuando se vota esa ley se hace hincapié en que tiene naturaleza subsidiaria? Porque, por ejemplo, el edil dice “terminamos en la Justicia”, como si hubiera un diferendo y terminara en un pleito interminable con abogados y demás. No, es una ley cuyo espíritu es que cualquier ciudadano de la República Oriental del Uruguay acceda a la información pública.

El artículo al que el edil preopinante hacía mención -que no es el 6°, es el 4° y es el que describe cada uno de los tipos de información que se pueden solicitar- taxativamente dice que obviamente están comprendidas dentro de esta norma las decisiones administrativas de los Gobiernos Departamentales.

Aparte de eso, existe otra ley, que es la Ley 17.673, que la traigo a colación porque, cuando nosotros tenemos algún tipo de vacío, siempre recurrimos a la normativa de la Cámara de Diputados. En la Ley 17.673, que es la que regula los pedidos de informes de los legisladores por ejemplo -la Dra. Peña me podrá ayudar en el tema-, el Cuerpo le da cuarenta y cinco días a la entidad informante

desde que se recibe el pedido; si la entidad no lo contesta, el Cuerpo puede reiterar el pedido y se activa un plazo de treinta días hábiles; eso es para los pedidos de informes.

Por lo tanto, nosotros tenemos que separar lo que es por Ley de Acceso a la Información Pública, de lo que es un pedido de informes por la ley que hacen los legisladores del Parlamento y de lo que es un pedido de informes que hacen los ediles por el Artículo 284. Acá estamos hablando de resoluciones que, si nosotros las pedimos, también tienen naturaleza de pedido de informes, porque al Intendente le estoy pidiendo un informe. No es que le estoy pidiendo las resoluciones, mándenme las resoluciones y apriete un botón; como el iconito aquel, que apretabas un botón y explotaba la bomba. No, lo que estamos queriendo decir acá y lo que quiero decir es que la naturaleza de esa solicitud que hace el edil con respecto al Cuerpo, es la misma naturaleza que tiene un pedido de informes. Por lo tanto, tiene que tener los mismos plazos que tiene un pedido de informes.

Si se entiende que las resoluciones no tienen que venir con naturaleza de pedido de informes, ya que se está haciendo el reglamento nuevo, tratar de discutir en la creación del reglamento a ver si existe por ejemplo un artículo en el cual el Cuerpo haga suyos los pedidos de informes de algunos de los ediles y se active ese plazo de rapidez que da, por ejemplo, esa analogía con la norma del Parlamento; es decir, ese plazo de los treinta días.

Sra. Presidente, creo que estamos entreverando una cosa con la otra. La Edil Peña está con la idea de “creamos un sistema informático de que uno aprieta un botón y las resoluciones vienen”. Sra. Presidente, creo que esto tiene una naturaleza de pedido de informes. Si el Legislativo le pide al Ejecutivo una resolución, le está pidiendo un informe, le está pidiendo que se informe sobre una cuestión determinada, sobre una resolución determinada y creo que esto tiene esa naturaleza. Es nuestra posición. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra por una alusión al Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidente, la solicitud del Edil Álvarez es muy clara, no es preciso enredar más este asunto. Se trata de exhortar al Sr. Intendente que cumpla con la normativa vigente y punto. Lo demás está muy bien a los efectos de enriquecer el debate, pero el pedido es puntual: el cumplimiento de la normativa vigente, una exhortación. Gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra por una alusión al Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidente, primero que nada sí, voy a modificar la moción, ¿la puede leer? Así aclaramos un poco. Están bastantes turbias las aguas hoy, teníamos ganas de discutir.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La moción del Sr. Edil Mauro Álvarez es: que la Junta le pida al Sr. Intendente que en un plazo no mayor de diez días haga llegar a la Junta Departamental, todas y cada una de las resoluciones que ha tomado desde el día de asunción al cargo hasta el día de hoy y, además, pedir específicamente que cumpla de aquí en más con lo establecido en el Decreto N° 3347 del 4 de mayo de 2016 y su modificativo Decreto N° 3490 de la Junta Departamental del 6 de junio de 2018.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidente, donde dice “diez días” vamos a ponerle “hábiles”, entonces ahí contemplamos y estiramos un poquito el tiempo más al Intendente. Esto fue por la alusión, Sra. Presidenta.

También por la alusión, en realidad yo hice el pedido de informes por el Artículo 284 -como señalaba un edil preopinante recién- porque es la única manera que tenemos los ediles departamentales de pedir información al Intendente, pero lo que está pasando es que no está cumpliendo con el decreto y, por una cuestión de jerarquías de las normas, prevalece el decreto; si prevalece el decreto, esta información que yo estoy pidiendo debió haberse enviado en tiempo y forma. Sin embargo, llevamos como seis meses de atraso, esa es la gran diferencia. Llevamos seis meses de atraso del cumplimiento de un decreto-ley con peso en el departamento y la única manera que yo tenía de poder pedir esa información -que en realidad no era solamente para mí, porque esa información después viene para toda la Junta y para el resto de la población- era a través del Artículo 284 y eso justifico.

Ahora, lo que nosotros estamos pidiendo acá no es que la Junta le diga al Intendente, que de acuerdo a lo que yo pedí por el Artículo 284 se conteste; lo que le estamos pidiendo al Intendente es que cumpla con la ley, que son dos cosas diferentes. El que no entienda eso, que deje la Facultad de Derecho y se dedique a otra cosa. Gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - No tengo más anotados para hacer uso de la palabra.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Tenemos la moción que recién leí, que queda “en diez días hábiles”.

Después hay otra moción del Sr. Edil Álvarez que es hacerle saber al Intendente que debe cumplir con la transparencia activa y que las resoluciones deben estar publicadas en la página web.

Si no saliera la primera, tenemos una moción de la Sra. Edil María Noel Pereira de mocionar para que se vote la moción del Sr. Edil Álvarez con la modificación de que sea sin plazos.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, de exhortar al Sr. Intendente a que en un plazo no mayor a 10 días hábiles haga llegar a la Junta Departamental todas y cada una de las resoluciones que ha tomado desde el día de asunción del cargo hasta el día de la fecha y además solicitarle específicamente que cumpla de aquí en más con lo establecido en el Decreto N° 3347 de fecha 4 de mayo de 2016 y su modificación dada por el Decreto N° 3490 de fecha 6 de junio de 2018 de la Junta Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se va a poner a consideración del Cuerpo la segunda moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, de hacerle saber al Sr. Intendente que debe cumplir con la Ley de Transparencia Activa y que las resoluciones deben estar publicadas en la página web.

Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Retiro esa moción a solicitud de la Edil Peña, que pidió para tener mayor información. Le asisto razón para que se informe y después la invito a ponerlo como tema en forma conjunta para una próxima sesión. Gracias.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La moción de la Sra. Edil María Noel Pereira no va porque ya salió la otra.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ERNESTO CESAR Y MARCELO GALLO SIENDO LA HORA 22:36’.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

SR. EDIL LUIS CARRESSE: INFORME DEL ASESOR JURÍDICO  
SOBRE LO QUE SE COMPRENDE POR GOBIERNO DEPARTAMENTAL  
Y SI LA DENOMINACIÓN PUEDE SER UTILIZADA  
UNILATERALMENTE POR EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL

\*\*\*\*\*

Se transcribe la nota remitida por el Sr. Edil Luis Carresse, la que expresa: “Minas 01 de Marzo de 2021. Sra. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Dra. Gabriela Umpiérrez. Quien suscribe edil Luis María Carresse Toledo solicito se incorpore en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria de la Junta Departamental, el informe del Abogado Julio Serrón sobre lo que se comprende por Gobierno Departamental y si la denominación puede ser utilizada unilateralmente por el Ejecutivo Departamental. Saluda atte. Fdo.: Luis Carresse”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sra. Presidente, el Sr. Edil Luis Carresse solicitó este informe al Sr. Abogado Asesor de nuestra Junta Departamental, entendiendo que el Ejecutivo Departamental se equivoca al mencionar para su publicidad de obras, eventos, auspicios publicitarios, entre otros, la expresión “Gobierno de Lavalleja”, ya que de lo que se desprende del informe solicitado queda claro, el cual pido sea leído por la Mesa.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL VERÓNICA LARRANDA SIENDO LA HORA 22:37’.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Da lectura al Informe N° 60 del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón Pedotti, el que expresa: “INFORME N° 60. Minas, 4 de febrero del 2021. Sra. Presidente de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.- Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez.- PRESENTE. De nuestra estima: Cúmplame en INFORMAR con relación a la consulta llegada a este Asesor Letrado de parte del Sr. Edil Luis Carresse, en cuanto “a que exprese qué se comprende por Gobierno Departamental y si la denominación puede ser utilizada unilateralmente por el Ejecutivo Departamental sin previamente haber sido avalada por la Junta Departamental. De ser así en qué casos”, QUE: 1.- De acuerdo a lo previsto en el art. 262 de la Constitución de la República el Gobierno y la Administración de los Departamentos serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente.- Los arts. 273, 274 y ss. de ese cuerpo normativo constitucional, así como la ley N° 9515, disponen claramente las funciones y atribuciones que tienen esos órganos en el Gobierno Departamental, sin perjuicio de aquellas que determinen Leyes en forma específica.- Al Intendente le corresponden las funciones Ejecutiva y Administrativa, mientras que a las Juntas Departamentales las Legislativa y de Contralor, todas en el Gobierno Departamental.- Por su parte el art. 276 de la Constitución Nacional dispone que le corresponde al Intendente representar al departamento en sus relaciones con los Poderes del Estado o con los demás Gobiernos Departamentales, y en sus contrataciones con órganos oficiales o privados.- Mientras que el art. 13 de la ley 9.515 establece que la Junta Departamental será representada por el Presidente del cuerpo.- 2.- Analizadas estas normativas, CONCLUIMOS en respuesta a lo requerido que: a) el Gobierno Departamental está integrado por el Intendente y la Junta Departamental en forma conjunta, teniendo dentro del mismo cada órgano funciones distintas.- b) La utilización de la denominación de “Gobierno Departamental”, por uno de los órganos que lo integra puede ser utilizada siempre que sea en el marco y como consecuencia



de las atribuciones y funciones de ese órgano departamental.- Sin más y quedando a la orden se despide atte.- Fdo.: Julio Serrón Pedotti-Asesor Letrado”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Muchas gracias, Sra. Secretaria.

Por lo que entendemos nosotros, voy a hacer una moción. Voy a solicitar a este Cuerpo que se le comunique al Legislativo Departamental que cada vez que se refiera al Gobierno de Lavalleja, tiene que ser en acuerdo entre los dos órganos que lo conforman: el Legislativo y el Ejecutivo.

De lo contrario, se debería decir “Intendencia de Lavalleja” o “Junta Departamental”, dependiendo del órgano que lo utilice. Desde ya, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Néstor Calvo, de que se comunique al Ejecutivo Departamental que cada vez que se refiera al Gobierno Departamental de Lavalleja, tiene que ser en acuerdo entre los dos órganos que lo conforman: Ejecutivo y Legislativo; de lo contrario, se deberá decir “Intendencia Departamental de Lavalleja” o “Junta Departamental de Lavalleja”, dependiendo del órgano que la utilice.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 18 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señores ediles, doy por culminada la sesión del día de la fecha. Muchas gracias y buenas noches.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 22:43’.

\*\*\* \*\*

\*\*\*